

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO  
MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA,  
HUEHUETENANGO  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

Guatemala, 08 de diciembre de 2020

Señor  
Emilio (S.O.N.) Francisco Andres  
Alcalde Municipal  
MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA, HUEHUETENANGO  
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por el equipo de auditores designados mediante nombramiento (s) número (s) DAS-08-0188-2020, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

  
Dr. José Alberto Ramírez Crespin  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO  
MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA,  
HUEHUETENANGO  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

ÍNDICE

Página

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA</b>	<b>1</b>
Base legal	1
Función	1
Materia controlada	2
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA</b>	<b>2</b>
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>3</b>
General	3
Específicos	3
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	<b>4</b>
Área financiera	4
Área de cumplimiento	4
Área del especialista	5
Limitaciones al alcance	5
<b>5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS</b>	<b>5</b>
Información financiera y presupuestaria	5
Balance General	5
Estado de Resultados o Estado de Ingresos o Egresos	7
Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	8
Otros aspectos evaluados	9
Plan Operativo Anual	9
Convenios	9
Donaciones	10
Préstamos	10
Transferencias	10
Plan Anual de Auditoría	11
Otros aspectos	11



<b>6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA</b>	12
Descripción de criterios	12
<b>7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA</b>	14
<b>8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	14
Dictamen del equipo de auditoría	15
Estados financieros	18
Notas a los estados financieros	21
Informe relacionado con el control interno	35
Informe relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	38
Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	39
<b>9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR</b>	71
<b>10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	72
<b>11. EQUIPO DE AUDITORÍA</b>	73
<b>INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA</b>	74
Visión de la entidad auditada	
Misión de la entidad auditada	
Estructura orgánica de la entidad auditada	
Nombramiento	
Forma única estadística	
Formulario SR1	

Guatemala, 19 de noviembre de 2020

Señor  
Emilio (S.O.N.) Francisco Andres  
Alcalde Municipal  
MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA, HUEHUETENANGO  
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

El equipo de auditoría, designado de conformidad con el (los) nombramiento (s) No. (Nos.) DAS-08-0188-2020 de fecha 29 de julio de 2020, ha practicado auditoría Financiera y de Cumplimiento, en (el) (la) MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA, HUEHUETENANGO, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros.

Nuestro examen se basó en la evaluación de las operaciones y registros financieros, aspectos de cumplimiento y de control interno, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 y como resultado del trabajo se ha emitido opinión, la cual se encuentra contenida en el respectivo Dictamen.

Asimismo se elaboró (elaboraron) el (los) informe (s) de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, que contiene (n) 10 hallazgo (s), de conformidad con su clasificación y área correspondiente el (los) cual (es) se menciona (n) a continuación:

**Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables**  
**Área financiera y cumplimiento**

1. Falta de actualización de datos en el registro de la Contraloría General de Cuentas
2. Falta de actualización del Plan Anual de Compras ✓
3. Falta de aprobación y rendición de las modificaciones y transferencias presupuestarias



4. Falta de Auditoría Interna
5. Incumplimiento de normativa para liquidar fondos rotativos
6. Depósitos no realizados inmediatamente
7. Falta de arqueos periódicos
8. Falta de Catastro Municipal
9. Deficiente control en gestión de cobros por altos niveles de morosidad
10. Falta de observación a la normativa legal

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, se detalla (n) en el apartado correspondiente, así mismo se dio (dieron) a conocer por el equipo de auditoría a las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

La auditoría fue practicada por los auditores: Lic. Mynor Nehemias Perez Lopez (Coordinador) y Lic. Eder Ormandy Marroquin Antonio (Supervisor).



Atentamente,

### EQUIPO DE AUDITORÍA

#### Área financiera y cumplimiento

Lic. MYNOR NEHEMIAS PEREZ LOPEZ  
Coordinador Independiente

Lic. EDER ORMANDY MARROQUIN ANTONIO  
Supervisor Gubernamental

# 1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

## Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

## Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta la disposición final;
- b. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c. Regulación del transporte de pasajeros y carga y sus terminales locales;
- d. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e. Administrar la biblioteca pública del municipio;
- f. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- g. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- h. La prestación del servicio de policía municipal;
- i. Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j. Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;
- k. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuente de agua y luchar contra el calentamiento global;



- l. Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo; y
- m. Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

### Materia controlada

La auditoría financiera comprendió la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General y Estado de Resultados.

La auditoría de cumplimiento comprendió la evaluación de la gestión financiera de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

No.	MATERIA CONTROLADA
1	Razonabilidad de las cuentas contables que integran el Balance General.
2	Razonabilidad de las cuentas contables que integran el Estado de Resultados.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículos: 2. Ámbito de Competencia y 4. Atribuciones.

Los Acuerdos Gubernativos Números 9-2017 y 96-2019 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento No. DAS-08-0188-2020, de fecha 29 de julio de 2020, emitido por el Subdirector Regional de la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público.



### 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

#### General

Emitir opinión sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en los Estados Financieros del Ejercicio Fiscal 2019.

#### Específicos

- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas contables del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.
- Comprobar que los registros contables de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.



#### 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

##### Área financiera

La auditoría financiera comprendió la evaluación y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas y, de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General, Estado de Resultados, Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, como se describe a continuación:

Del Balance General las cuentas contables siguientes: Del Activo: 1112 Bancos, 1238 Bienes de Uso Común, 1241 Activo Intangible Bruto; del Patrimonio: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

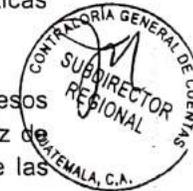
Del Estado de Resultados, las cuentas contables siguientes: Ingresos: 5142 Venta de Servicios y 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público. Gastos: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios, 6113 Depreciación y Amortización. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

La evaluación del Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos se realizó a través de la muestra de auditoría, de conformidad con la matriz de conversión de Presupuesto a Contabilidad y de la muestra de auditoría de las cuentas contables del Balance General y del Estado de Resultados.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual, así como el Plan Anual de Auditoría.

##### Área de cumplimiento

La auditoría de cumplimiento comprendió la evaluación de las actividades, operaciones financieras, procedimientos e información, a efecto cumplan con las leyes, reglamentos resoluciones presupuestarias, normas, políticas, códigos establecidos, contratos, actas y cualquier disposición legal que regule la administración financiera de la Municipalidad.



CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS  
DIRECCION DE AUDITORIA AL SECTOR MUNICIPALIDAD DE DESARROLLO

---

## Área del especialista

Se trasladó solicitud a la Dirección de Auditoría a Obra Pública y Gestión Ambiental, mediante Providencia No. PROV-DAS-08-01118-2020, de fecha 22 de septiembre de 2020, quienes rendirán informe por separado.

### Limitaciones al alcance

La Resolución Número 13-2011 de fecha 20 de diciembre de 2011, de la Dirección de Contabilidad del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, norma el procedimiento para la reclasificación de la cuenta contable 1241 Activo Intangible Bruto en las municipalidades, por lo que el valor al 31 de diciembre 2018 por Q607,036.50, se registra contablemente en el ejercicio fiscal 2019 en el Estado de Resultados en la Cuenta de Gastos, específicamente en la Cuenta Contable, Depreciación y Amortización. Así también los gastos del ejercicio fiscal 2019 no se reflejan en el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2019. Por lo que éste procedimiento viola el principio contable como lo indica el período contable o fiscal, las operaciones y eventos económicos, susceptibles a ser cuantificados, deben de identificarse en el período que ocurran. Por lo que no aplicamos los procedimientos de auditoría en la cuenta de Gastos Depreciación y Amortización, debido a que los gastos no corresponden al ejercicio fiscal 2019.

## 5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

### Información financiera y presupuestaria

#### Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron Cuentas Contables del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

#### Activo

##### Bancos

Al 31 de diciembre de 2019, la Cuenta Contable 1112 Bancos, presenta disponibilidades por un valor de Q 273,381.61, integrada por 2 cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de San Rafael La Independencia (pagadora), y una Cuenta Receptora; abiertas en el Sistema Bancario Nacional.



No	No. CUENTA BANCARIA	NOMBRE DE LA CUENTA	BANCO	SALDO AL 31/12/2019 (Q)
1	3-182-00538-6	Cuenta Unica del Tesoro Municipal, de San Rafael La Independencia.	Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima	273,381.61
2	3-691-00259-9	Municipalidad de San Rafael La Independencia.	Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima	0.00
TOTAL (Q)				273,381.61

Los saldos individuales de las cuentas bancarias, según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuenta correspondientes emitidos por el banco al 31 de diciembre de 2019, verificándose que el saldo de esta cuenta es razonable; sin embargo, se determinó que existen depósitos bancarios no realizados oportunamente y falta de arqueos periódicos.

#### Bienes de Uso Común

Al 31 de diciembre de 2019 la Cuenta Contable 1238 Bienes de Uso Común, presenta en el Balance General un saldo de Q42,887,635.37, de lo cual se evaluó una muestra por un valor de Q4,217,460.62, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

#### Activo Intangible Bruto

Al 31 de diciembre de 2019, la Cuenta Contable 1241 Activo Intangible Bruto presenta en el Balance General un saldo de Q991,987.50, en concepto de proyectos de Inversión Social, evaluándose una muestra del total; en dicha cuenta se capitalizan las erogaciones de fondos con destino específico para inversión, que corresponden a ejecución de proyectos que no generan capital fijo, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable; sin embargo, se determinó que existe falta de observación a la normativa legal.

#### Patrimonio

#### Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

Al 31 de diciembre de 2019, la cuenta contable 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas, presenta un saldo acumulado de Q127,026,488.32. Durante el ejercicio fiscal 2019, se percibió la cantidad de Q12,812,476.13, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.



**Estado de Resultados o Estado de Ingresos o Egresos**

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas contables del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

**Ingresos y Gastos****Ingresos****Venta de Servicios**

La Cuenta Contable 5142 Venta de Servicios, percibidos durante el ejercicio fiscal 2019, ascendieron a la cantidad de Q143,599.65, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada no es razonable, porque existen ingresos no registrados y extravío de formas oficiales, y deficiente control en gestión de cobros por altos niveles de morosidad.

**Transferencias Corrientes del Sector Público**

La Cuenta Contable 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público, que fueron percibidas durante el ejercicio fiscal 2019, ascendieron a la cantidad de Q1,994,060.04, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

**Gastos****Remuneraciones**

La Cuenta Contable 6111 Remuneraciones, erogó gastos durante el ejercicio fiscal 2019, la cantidad de Q1,378,498.00, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable; sin embargo, existe falta de actualización de datos en el registro de la Contraloría General de Cuentas.

**Bienes y Servicios**

La Cuenta Contable 6112 Bienes y Servicios, erogó gastos durante el ejercicio fiscal 2019, la cantidad de Q1,105,390.39, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable; sin embargo, existe incumplimiento de normativa para liquidar los Fondos Rotativos.



## Depreciación y Amortización

La Cuenta Contable 6113 Depreciación y Amortización, registró gastos en el período fiscal 2019, por la cantidad de Q Q607,036.50, evidenciando en la limitación al alcance que no fue posible aplicar los procedimientos de auditoría, debido a que los gastos no corresponden a éste período fiscal, por lo que no se puede opinar sobre la razonabilidad de la cuenta.

## Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

La evaluación del Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, se realizó a través de la muestra de auditoría de conformidad con la matriz de conversión de Presupuesto a Contabilidad, de las cuentas contables seleccionadas del Balance General y del Estado de Resultados.

Para el ejercicio fiscal 2019, el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 20 de noviembre del año 2018, según Acta No. 046-2018.

## Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2019, asciende a la cantidad de Q44,478,804.00, el cual tuvo una ampliación de Q7,116,140.25, para un presupuesto vigente de Q18,594,944.25, percibiéndose la cantidad de Q15,146,187.66 (81.45 % en relación al presupuesto vigente).

El Aporte de la asignación Constitucional y de las asignaciones de leyes específicas correspondientes al mes de diciembre de 2019, fueron acreditadas por el Ministerio de Finanzas, durante el mes de enero del año 2020, por un monto de Q990,989.05, según registros del sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-, dicho aporte no fue evaluado en el proceso de la auditoría.

Además se verificó que el aporte de la asignación constitucional y de las asignaciones de leyes específicas, correspondiente al mes de diciembre de 2018, fueron acreditados en enero 2019, por un monto de Q963,107.85, según registros del Sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales -SICOINGL-.

## Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2019, asciende a la cantidad de Q11,478,804.00, el cual tuvo una ampliación de Q7,116,140.25, para un presupuesto vigente de Q18,594,944.25, ejecutándose la cantidad de Q14,887,924.50, (80.06% en relación al presupuesto vigente).



La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2019, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal, según Acta No.01-2020 de fecha 02 de enero de 2020.

**Modificaciones y Transferencias Presupuestarias**

En el período auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q7,116,140.25 y transferencias por un valor de Q4,483,040.83, verificándose que las mismas están autorizadas por el Consejo Municipal, excepto por tres modificaciones presupuestarias y registradas adecuadamente.

**Otros aspectos evaluados**

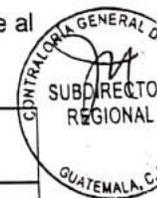
**Plan Operativo Anual**

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue elaborado adecuadamente, actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado; sin embargo, no se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas.

**Convenios**

La Municipalidad de San Rafael La Independencia, Huehuetenango, reportó que al 31 de diciembre 2019, suscribió convenios, siendo los siguientes:

No. Convenio	FECHA	ENTIDAD	FINALIDAD	Valor Q.
5	3/05/2019	CONSEJO DE DESARROLLO	INFRAESTRUCTURA DE SALUD, AMPLIACION PUESTO DE SALUD ALDEA PUCPALA, SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA, HUEHUETENANGO	775,800.00
6	3/05/2019	CONSEJO DE DESARROLLO	INFRAESTRUCTURA DE SALUD, CONSTRUCCIÓN PUESTO DE SALUD ALDEA INCONOP, SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA, HUEHUETENANGO	2,175,240.00
7	3/05/2019	CONSEJO DE DESARROLLO	INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION, MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA ALDEA STICULTAJ, SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA, HUEHUETENANGO	882,065.00
DERT-HU-2019-07	26/04/2019	ASOCUCH-	PRODUCCION DE HUEVOS DE AVES DE CORRAL POR MUJERES AKATEKAS DE SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA, HUEHUETENANGO	191,096.40.
			TOTAL	4,024,201.40



La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2019, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal, según Acta No.01-2020 de fecha 02 de enero de 2020.

### Modificaciones y Transferencias Presupuestarias

En el período auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q7,116,140.25 y transferencias por un valor de Q4,483,040.83, verificándose que las mismas están autorizadas por el Consejo Municipal, excepto por tres modificaciones presupuestarias y registradas adecuadamente.

### Otros aspectos evaluados

#### Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue elaborado adecuadamente, actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado; sin embargo, no se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas.

#### Convenios

La Municipalidad de San Rafael La Independencia, Huehuetenango, reportó que al 31 de diciembre 2019, suscribió convenios, siendo los siguientes:

No. Convenio	FECHA	ENTIDAD	FINALIDAD	Valor Q.
5	3/05/2019	CONSEJO DE DESARROLLO	INFRAESTRUCTURA DE SALUD, AMPLIACION PUESTO DE SALUD ALDEA PUCPALA, SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA, HUEHUETENANGO	775,800.00
6	3/05/2019	CONSEJO DE DESARROLLO	INFRAESTRUCTURA DE SALUD, CONSTRUCCIÓN PUESTO DE SALUD ALDEA INCONOP, SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA, HUEHUETENANGO	2,175,240.00
7	3/05/2019	CONSEJO DE DESARROLLO	INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION, MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA ALDEA STICULTAJ, SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA, HUEHUETENANGO	882,065.00
DERT-HU-2019-07	26/04/2019	ASOCUCH-	PRODUCCION DE HUEVOS DE AVES DE CORRAL POR MUJERES AKATEKAS DE SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA, HUEHUETENANGO	191,096.40.
			TOTAL	4,024,201.40



## Donaciones

La Municipalidad de San Rafael La Independencia, Huehuetenango, reportó que al 31 de diciembre 2019, recibió donaciones, siendo las siguientes:

MARCA	DESCRIPCION	No. DE SERIE	CANTIDAD	VALOR Q.
CANON	Impresora Multifuncional G4100 (Escanear, Fotocopiadora, impresora wifi9 con sistema de tinta continuo de fábrica resolución de impresión de hasta 4800 * 1200 DPI. Escaner con alimentador automático.	Kkvg03933	1	2,599.00
HP	Computadora de escritorio HP SLIM, procesador CORE 15 de 7. Generacion memoria ram de 4 GB disco duro de 1 TH, Monitor de 19" Windows 10 PRO 64 bits unidad de CD en sitio 1 año de antivirus, Microsoft office hogar y empresa 2016 (Word, Excel, Power Point, Outlook)	Mxl174411p2	1	9,098.00
N/A	Escritorio de melanina con 2 gavetas con porta teclado deslizante, medidas de 100 cms alto, 56 cms ancho y 100 cms de profundidad.	N/A	1	799.00
N/A	Silla ejecutiva con malla tapizada con tela retardante, descansa brazos fijos ergonómicos, respaldo tapizado en la malla con soporte lumbar, ajuste de altura y base estrellada cromada.	N/A	1	699.00
N/A	Archivo de metal de 4 gavetas con sistema de llave general, con marcos para carpetas colgantes tamaño oficio pintura al horno color negro	N/A	1	1,375.00
	<b>TOTAL</b>			<b>14,570.00</b>

## Préstamos

La Municipalidad de San Rafael La Independencia, Huehuetenango, reportó que al 31 de diciembre de 2019 no adquirió préstamos con ninguna institución.



## Transferencias

La Municipalidad reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, por valor de Q84,000.00, efectuadas durante el período 2019, siendo las siguientes:

## 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado

Entidad	Valor Q.
Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza SOLOMKU	30,000.00
Asociación Nacional de Municipalidades	24,000.00
Subsidio a INEBACS San Rafael La Independencia, Huehuetenango	30,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>84,000.00</b>

De las confirmaciones con terceros, se determinó que el monto transferido es razonable.

### Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría, no fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad, ni trasladado a la Contraloría General de Cuentas, toda vez que la Municipalidad no contrató los servicios de un Auditor Interno.

### Plan Anual de Compras

Se verificó que el Plan Anual de Compras, fue elaborado antes del ejercicio fiscal y fue publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-; así mismo, se verificó que cumpliera y estuviera de acuerdo a su ejecución presupuestaria, estableciéndose que existe falta de actualización del Plan Anual de Compras.

### Otros aspectos

#### Sistemas Informáticos utilizados por la entidad

##### Sistema de Contabilidad Integrada

La Municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-, para el registro y control de pagos. Y utiliza el Sistema de Servicios de Gobiernos Locales -SERVICIOS GL-, para el registro y control de ingresos.

##### Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 28 concursos, finalizados anulados 01, finalizados desiertos 11 y se publicaron 249 NPG, según reporte de GUATECOMPRAS generado al 31 de diciembre de 2019.



De la cantidad de NOG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NOG	DESCRIPCION	VALOR Q.	MODALIDAD	ESTATUS
1	10813098	MEJORAMIENTO SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES CABECERA MUNICIPAL, SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA, HUEHUETENANGO	3,245,400.00	LICITACION PUBLICA	TERMINADO ADJUDICADO
2	10264892	CONSTRUCCION PUESTO DE SALUD ALDEA INCONOP, SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA, HUEHUETENANGO	2,178,400.00	LICITACION PUBLICA	TERMINADO ADJUDICADO

De la cantidad de NPG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NPG	DESCRIPCION	VALOR Q.	MODALIDAD	ESTATUS
1	E464273455	PAGO DE 32 VIAJES DE FLETE DE BASURA DE CABECERA MUNICIPAL A PAXLAJ ALDEA COLOLAJ MES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE EN FERIA TITULAR 2019	19,200.00	B A J A CUANTÍA	PUBLICADO
2	E464966191	PAGO DE MATERIALES DE ALUMBRADO PUBLICO, SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA, HUEHUETENANGO.	15,125.00	B A J A CUANTÍA	PUBLICADO
3	E460502417	REPUESTOS Y SERVICIOS PARA EL VEHICULO MUNICIPAL, SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA, HUEHUETENANGO	10,000.00	B A J A CUANTÍA	PUBLICADO
4	E464330165	PAGO DE COMPUTADORA E IMPRESORA TECNICO FORESTAL CONAP 2019	9,350.00	B A J A CUANTÍA	PUBLICADO
5	E449165612	COMPRA DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA SOLOMKU, SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA, HUEHUETENANGO	12,288.00	B A J A CUANTÍA	PUBLICADO

De la evaluación realizada no se detectaron deficiencias que merezcan ser incluidas en el presente informe.

### Sistema Nacional de Inversión Pública

La municipalidad cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.



## 6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

### Descripción de criterios

- La Constitución Política de la República de Guatemala.



## DICTAMEN

Señor  
Emilio (S.O.N.) Francisco Andres  
Alcalde Municipal  
MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA, HUEHUETENANGO  
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA, HUEHUETENANGO, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2019, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.



La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

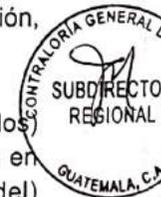
Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión, de conformidad con lo siguiente:

### Limitaciones

La Resolución Número 13-2011 de fecha 20 de diciembre de 2011, de la Dirección de Contabilidad del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, norma el procedimiento para la reclasificación de la cuenta contable 1241 Activo Intangible Bruto en las municipalidades, por lo que el valor al 31 de diciembre 2018 por Q607,036.50, se registra contablemente en el ejercicio fiscal 2019 en el Estado de Resultados en la Cuenta de Gastos, específicamente en la Cuenta Contable, Depreciación y Amortización. Así también los gastos del ejercicio fiscal 2019 no se reflejan en el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2019. Por lo que éste procedimiento viola el principio contable como lo indica el período contable o fiscal, las operaciones y eventos económicos, susceptibles a ser cuantificados, deben de identificarse en el período que ocurran. Por lo que no aplicamos los procedimientos de auditoría en la cuenta de Gastos Depreciación y Amortización, debido a que los gastos no corresponden al ejercicio fiscal 2019.

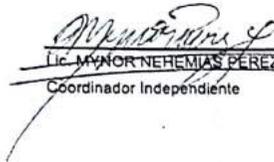
En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del hecho descrito en el (los) párrafo (s) precedente (s), los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA, HUEHUETENANGO al 31 de diciembre de 2019, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Guatemala, 19 de noviembre de 2020 /



**EQUIPO DE AUDITORÍA**

**Área financiera y cumplimiento**

  
**Lic. MENOR NEHEMIAS PÉREZ LOPEZ**  
Contador Público Auditor  
Colegiada No. 10.547  
Coordinador Independiente

  
**Lic. EDER ORMANDY MARRERO QUIN ANTONIO**  
Supervisor Gubernamental

  
**SUBDIRECTOR REGIONAL**  
GUATEMALA, C.A.



MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO, GUATEMALA, C.A.



MAY 31 DE 2024 MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO

Page: Pagina 1 de 1 Date: 23.05.2024 Hour: 10:12:24

UNIDAD FINANCIERA

Balances General

Sistema de Contabilidad Avanzada Integrado Al 31/05/2024

Table with columns for ACTIVO, PASIVO, and BALANCE GENERAL. Rows include items like ACTIVO CORRIENTE, PASIVO CORRIENTE, and various sub-items with their respective values.

EL DIRECTOR MUNICIPAL



MRS. MARCELA DE ACOSTA AGUIRRE DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL



ADMINISTRACION MUNICIPAL 2020-2024





MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA,  
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.  
GUATEMALA, C.A.



SIAF SICOIN GL  
MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA  
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO  
Clasificación Institucional: 12101314

Página: Página 1 de 1  
Fecha: 21/01/2020  
Hora: 09:33:35  
R04911571.rpt

Usuario: FT PASCUA

Estado Resultados  
Sistema De Contabilidad Municipal Integrada  
Del 01/01/2019 al 31/12/2019

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	2,348,251.53
5100	INGRESOS CORRIENTES	2,348,251.53
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	78,320.00
5112	Impuesto Industriales	78,320.00
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	101,064.00
5122	Tasas	24,499.00
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	77,165.00
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	143,599.65
5142	Venta de Servicios	143,599.65
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	16,067.75
5161	Intereses	16,067.75
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	1,994,060.04
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	1,994,060.04
5180	DONACIONES CORRIENTES RECIBIDAS	14,570.00
5181	DONACIONES EN ESPECIE	14,570.00
6000	GASTOS	3,351,748.39
6100	GASTOS CORRIENTES	3,351,748.39
6110	GASTOS DE CONSUMO	3,153,424.59
6111	Personales	1,278,499.00
6112	Bienes y Servicios	1,105,399.39
6113	Depreciación y Amortización	699,526.20
6140	OTRAS PERDIDAS Y O DESINCORPORACION	114,323.40
6142	Otros Perdidos	114,323.40
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	54,000.00
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	54,000.00
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-1,033,466.56



EIJULA ANGULINA ANDRIJA JIMÉNEZ  
CONTADORA MUNICIPAL

MSc. MOISÉS FRANCISCO AGUIRRE  
DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL

MSc. EMILIO FRANCISCO JIMÉNEZ  
ALCALDE MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2020-2024



MUNICIPALIDAD DE: SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO  
 REPORTE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS  
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

(Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
<b>INGRESOS</b>		<b>11,478,604.00</b>	<b>7,116,140.25</b>	<b>18,594,944.25</b>	<b>18,146,187.66</b>
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	71,605.00		71,605.00	78,320.00
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	157,600.00		157,600.00	101,664.06
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	27,800.00	-	27,800.00	30,550.00
14	INGRESOS DE OPERACION	201,552.00	-	201,552.00	113,049.65
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	128,000.00		128,000.00	16,067.78
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,759,148.00	165,619.01	1,924,767.01	1,994,050.04
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9,133,094.00	5,863,720.04	14,996,814.04	17,812,476.13
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS		1,087,301.20	1,087,301.20	
<b>EGRESOS</b>		<b>11,478,804.00</b>	<b>7,116,140.25</b>	<b>18,694,944.25</b>	<b>14,887,924.60</b>
1	ACTIVIDADES CENTRALES	2,075,056.30	638,437.54	2,713,493.84	2,365,659.39
11	PREVENION DE LA DESNUTRICION CRONICA	4,880,000.00	-952,306.05	3,927,693.95	2,508,022.43
12	APOYO PARA EL CONSUMO ADECUADO DE ALIMENTOS	100,000.00	35,000.00	135,000.00	135,000.00
13	PREVENION DE LA MORTALIDAD	890,673.37	5,509,828.56	6,400,501.93	4,895,969.14
14	GESTION DE LA EDUCACION LOCAL DE CALIDAD	49,000.00	916,000.00	964,000.00	677,350.00
17	SEGURIDAD INTEGRAL		215,180.64	215,180.64	215,180.64
18	AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	51,000.00	31,000.00	82,000.00	81,000.00
19	MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PUBLICOS	2,663,701.79	142,199.20	2,805,901.99	2,787,930.50
23	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	200,163.00	111,600.00	311,763.00	211,015.50
24	INTERVENCIONES MUNICIPALES	524,203.66	550,831.36	1,074,840.90	956,797.05
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	196,000.00		196,000.00	184,000.00
<b>SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO</b>			<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>358,263.01</b>

RESUMEN  
 INGRESOS PERCIBIDOS  
 EGRESOS EJECUTADOS  
 superavit/deficit presupuestario

18,146,187.66
14,887,924.65
3,258,263.01



NOTA: El Infrascrito Director de Administracion Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que la Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de San Rafael La Independencia, departamento de Huehuetenango, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL O SIAF MUNI), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2019, un Superavit Presupuestario de Doscientos cincuenta y ocho mil doscientos sesenta y tres quetzales con cero un centavos.

Onofre Antonio Ramos Samayoa  
 DIRECTOR DE AFIM



Vilma Leticia Pedro  
 Encargada de Presupuesto





MUNICIPALIDAD DE  
SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA,  
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO  
GUATEMALA, C.A.

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL 01-01-2019 AL 31-12-2019**

**NOTA No. 1**

**BASE LEGAL**

Se adiciona un segundo párrafo al artículo 42 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica, del Presupuesto, el cual queda así: "Para efectos de consolidación de información presupuestaria y financiera, que permita la liquidación presupuestaria que establece el artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala, las Municipalidades, y cualquier otra entidad autónoma con presupuesto propio, remitirán al Ministerio de Finanzas Públicas, los Informes de la liquidación de sus respectivos presupuestos y los estados financieros correspondientes. Dichos Informes deben remitirse a más tardar el treinta y uno (31) de enero de cada año."

**Ley Orgánica del Presupuesto**

**NOTA No. 2**

**UNIDAD MONETARIA**

Los Estados Financieros de la Municipalidad de San Rafael la Independencia, departamento de Huehuetenango, están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

**NOTA No. 3**

**PERÍODO FISCAL**

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

**NOTA No. 4**

**BASE DE LO DEVENGADO**

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de Ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

**NOTA No. 5**

**PLATAFORMA INFORMÁTICA**

A partir del año 2006 los registros de los Ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAFMUNI- los cuales tienen su origen

Dirección: Cabecera Municipal.

Teléfonos: 5629-8506 y 5781-2128.

Correo Electrónico: munisanrafaelaindeplue@hotmail.com.





MUNICIPALIDAD DE  
SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA,  
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO  
GUATEMALA, C.A.

directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, desde el año 2010 los registros de ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema de Contabilidad Integrado Gobiernos Locales -SICOIN GL-, siendo una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real.

**NOTA No. 6**

**CAJA (Cuenta Contable 1111)**

Esta cuenta no se refleja en el Balance General, ya que todos los ingresos recaudados en receptoría y rendiciones de 31B fueron depositados a la Cuenta Única de Tesorería Municipal al 31 de diciembre 2019.

**NOTA No. 7**

**BANCOS (Cuenta Contable 1112)**

El monto de esta cuenta expresa el saldo disponible en las cuentas monetarias constituidas y administradas por la Tesorería Municipal y aperturadas en los bancos del sistema: Banco De Desarrollo Rural, las cuales están conformadas por fondo común.

Al 31 de diciembre el saldo de la cuenta bancos ascendió a doscientos setenta y tres mil trecentos ochenta y un quetzales con sesenta y un centavos (Q. 273,381.61). Los saldos de las cuentas monetarias se encuentran conciliados con los saldos de los estados de cuenta del banco al 31 de diciembre, excepto los:

Intereses generados por depósitos monetarios del mes de diciembre que ascienden a la cantidad de un mil setenta y cinco quetzales con noventa y siete centavos (Q. 1,075.97), los cuales se reflejan en el libro de bancos físico más no en el sistema, debiéndose registrar en enero dos mil veinte.

Cuadro No. 01.

Banco	Nombre Cta.	No. De Cuenta	Saldo Conciliado	Saldo Contabilidad	Saldo Boletín
BANRURAL	Cuenta Única del Tesoro Municipal	3-182-00538-6	Q 274,457.58	Q 273,381.61	Q 273,381.61
BANRURAL	Municipalidad San Rafael la Independencia.	3-691-00259-9	Q 41.46	Q 0.00	Q 0.00
<b>Total</b>			<b>Q 641,678.41</b>	<b>Q 273,381.61</b>	<b>Q 273,381.61</b>
	Saldo Caja Movimiento Diario al 31-12-2019		Q 273,381.61	Q 273,381.61	Q 273,381.61
	<b>Diferencia</b>		<b>Q 1,075.97</b>	<b>Q -</b>	<b>Q -</b>
	<b>Integración Diferencia</b>				
	(+) intereses correspondientes al 31/12/ 2019	Q 1,075.97	Q 1,075.97		
	<b>Sumas Iguales</b>		<b>Q 273,381.61</b>	<b>Q 273,381.61</b>	<b>Q 273,381.61</b>



Dirección: Cabecera Municipal.  
Teléfonos: 5629-8506 y 5781-2128.  
Correo Electrónico: munsarafeandephue@hotmail.com.



MUNICIPALIDAD DE  
SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA,  
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO  
GUATEMALA, C.A.

NOTA NO. 8

ANTICIPOS (Cuenta Contable 1133)

Al 31 de diciembre el saldo de la cuenta anticipos ascendió a la cantidad de un millón doscientos quince mil trescientos treinta y cinco quetzales con ochenta y cuatro centavos (Q. 1,215,335.84), de acuerdo con lo que estipula el Artículo 58 del Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones: En construcción de obras puede otorgarse un anticipo supervisado hasta del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El porcentaje anterior se calculará sobre el valor original del contrato sin tomar en cuenta el valor del equipo que se adquiera mediante cartas de crédito abiertas por la entidad contratante, se registraron en SICOINGL.

Cuadro No. 02

Nombre del Proyecto	Nombre del Contratista	Monto del Anticipo	Monto Amortizado	Saldo por Amortizar
Construcción Sistema de Agua Potable (Por Bombeo) Aldea Cololaj, San Rafael la Independencia, Huehuetenango	Mazariegos Bravo Armando Osbeli	Q 162,800.00	Q 152,067.08	Q 10,732.92
Mejoramiento Sistema de Tratamiento Aguas Residuales Cabecera Municipal, San Rafael la Independencia, Huehuetenango	López Vásquez Mario Rene	Q 649,080.00	Q 89,200.00	Q 559,880.00
Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario con Planta de Tratamiento Caserío Solomkú, San Rafael la Independencia, Huehuetenango	López Vásquez Mario Rene	Q 310,880.00	Q 18,920.00	Q 291,960.00
Mejoramiento Escuela Primaria Aldea Stculturaj, San Rafael la Independencia, Huehuetenango	Martínez Gómez Luis	Q 176,400.00	Q 119,070.00	Q 57,330.00
Construcción Puesto de Salud Aldea Inconop, San Rafael la Independencia, Huehuetenango	Giron de Leon Marco Tulio	Q 518,882.93	Q 338,739.25	Q 180,143.68



Dirección: Cabecera Municipal.  
Teléfonos: 5629-8506 y 5781-2128.  
Correo Electrónico: munsanrafaelaindephue@hotmail.com.



MUNICIPALIDAD DE  
SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA,  
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO  
GUATEMALA, C.A

Ampliación Puesto De Salud Aldea Pucpala, San Rafael la Independencia, Huehueténango	Palacios Hernandez Gustavo Adolfo	Q 154,130.00	Q 38,840.76	Q 115,289.24
				Q 1,215,335.84

NOTA NO. 09

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (Cuenta Contable 1230)

Está integrada por las cuentas contables cuyo saldo neto es de ciento veinticuatro millones seiscientos ocho mil ochocientos ochenta y un quetzales exactos (Q. 124,608,881.00), registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la Municipalidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Dichos bienes están registrados en el libro de inventarios de la Municipalidad a excepción de las construcciones en proceso como se expone más adelante.

La cuenta 1234 Construcciones en Proceso asciende por cuatro millones noventa y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cinco quetzales con cincuenta y seis centavos (Q.4,099,455.56), las cuales no están incluidas en el libro de inventario físico toda vez que no han sido concluidas. Incluyen el costo de Construcciones en Proceso de Bienes de Uso no Común (1234 02 00), cuatro millones noventa y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cinco quetzales con cincuenta y seis centavos (Q. 4,099,455.56)



Cuadro No. 3

Cuenta Contable	Descripción	Valor
1231	Propiedad y Planta en Operación	Q. 71,400,583.60
1232	Maquinaria y Equipo	Q. 585,994.45
1233	Tierra y Terreno	Q. 5,599,355.02
1234	Construcción en Proceso	Q. 4,099,455.56
1237	Otros Activos Fijos	Q. 35,857.00
1238	Bienes de Uso Común	Q. 42,887,635.37
		Q 124,608,881.00

Dirección: Cabecera Municipal.  
Teléfonos: 5629-8506 y 5781-2128.  
Correo Electrónico: [muni-sanrafaelaindeplue@hotmail.com](mailto:muni-sanrafaelaindeplue@hotmail.com).





MUNICIPALIDAD DE  
SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA,  
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO  
GUATEMALA, C.A

**Cuadro Comparativo  
Propiedad, Planta y Equipo -Balance General-  
Libro de Inventario Físico.**

Cuadro No. 04

Cuenta	Descripción	Según Conta.	Según Libro	Diferencia
1231-01	Edificios e Instalaciones	Q 71,400,583.60	Q 71,400,583.60	Q -
1232-03	Equipo de oficina y muebles	Q 332,983.60	Q 332,983.60	Q -
1232-06	Equipo de transporte	Q 235,510.85	Q 235,510.85	Q -
1232-07	Equipo de comunicaciones	Q 17,500.00	Q 17,500.00	Q -
1233-00	Tierras y Terrenos	Q 5,599,355.02	Q 5,599,355.02	Q -
1237-00	Otros Activos	Q 35,857.00	Q 35,857.00	Q -
1238-00	Bienes de Uso Común	Q 42,887,635.37	Q 42,887,635.37	Q -
		Q120,509,425.44	Q120,509,425.44	Q -

**Descomposición cuenta Construcciones en Proceso de Bienes de Uso No Común  
(1234 02 00)**

Cuadro No. 05

SMIP	Descripción	Monto según contrato	Monto pagado	Diferencia	Estado	
					Fls.	Fln.
209	Mejoramiento Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales, Cabecera Municipal, San Rafael la Independencia, Huehuetenango		Q 606,000.00		30%	14%
216	Construcción Sistema de Agua Potable (Por Bombeo) Aldea Cololaj, San Rafael la Independencia, Huehuetenango		Q 800,835.43		100%	93%
220	Mejoramiento Escuela Primaria Aldea Sticultaj, San Rafael la Independencia, Huehuetenango		Q 639,350.00		100%	67%



Dirección: Cabecera Municipal.  
Teléfonos 5629-8506 y 5781-2128.  
Correo Electrónico: munisanrafaelaindepheue@hotmail.com.



MUNICIPALIDAD DE  
SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA,  
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO  
GUATEMALA, C.A.

222	Construcción Puesto de Salud Aldea Inconop, San Rafael la Independencia, Huehuetenango		Q 1,367,681.50		100%	59%
223	Pago de Estudios de Factibilidad del Proyecto Ampliación Puesto de Salud Aldea Pucpala, San Rafael la Independencia, Huehuetenango		Q 233,203.80			
236	Estudio de Factibilidad del Proyecto Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario con Planta de Tratamiento Caserío Solomku, San Rafael la Independencia, Huehuetenango		Q 111,600.00			
239	Pago de Estudios de Factibilidad del Proyecto Ampliación Sistema de Agua Potable Aldea Los Molinos, San Rafael la Independencia, Huehuetenango		Q 50,000.00			
240	Pago de Estudios de Factibilidad para el Proyecto Ampliación Sistema de Agua Potable Aldea Inconop, San Rafael la Independencia, Huehuetenango		Q 60,000.00			
242	Pago De Estudios de Factibilidad Proyecto Mejoramiento Camino Rural (Pavimento Rígido) Aldea Achí, San Rafael la Independencia, Huehuetenango		Q 32,784.75			
244	Pago Estudios de Factibilidad del Proyecto Mejoramiento Calle Pavimentos Caserío Solomku, San Rafael la Independencia, Huehuetenango		Q 89,000.00			
248	Pago Estudios de Factibilidad del Proyecto Mejoramiento Escuela Primaria Urbana Mixta Armin Ramos Mendez		Q 38,000.00			



Dirección: Cabecera Municipal.  
Teléfonos: 5629-8506 y 5781-2128.  
Correo Electrónico: munisanrafaelaindephue@hotmail.com.



MUNICIPALIDAD DE  
SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA,  
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO  
GUATEMALA, C.A

	Cabecera Municipal, San Rafael la Independencia, Huehuetenango.					
249	Pago de Estudios de Factibilidad del Proyecto Mejoramiento Camino Rural (Pavimento Rígido) Yichtxotx San Rafael la Independencia, Huehuetenango		Q 71.000.00			
		Q -	Q 4,099,455.56	Q -		

NOTA No. 10

ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (Cuenta Contable 1241)

Se registran los proyectos de Inversión social, estudios de pre-Inversión tales como levantamientos topográficos, diseños, elaboración de maquetas, estudios de Impacto ambiental, compra de licencias por Software. Esta cuenta asciende a un monto de novecientos noventa y un mil novecientos ochenta y siete quetzales con cincuenta centavos (Q. 991,987.50)

Cuadro No. 06

Nombre y ubicación del proyecto	Fuentes de financiamiento	Fecha	Costo de obra
Pago Mejoramiento Escuela Primaria (Entechado) Caserio Caxnajú, San Rafael la Independencia, Huehuetenango	19 00 001 001 000 171 32-0101-0014	24/01/2019	Q 66,000.00
Pago del 90% de Avance Físico del Proyecto Conservación de Carreteras de Terracería (Reparación y Bacheo) en Todas las Aldeas Del Municipio De San Rafael la Independencia, Huehuetenango.	13 02 002 002 000 173 21-0101-0001 13 02 002 002 000 173 22-0101-0001	29/01/2019	Q 255,500.00



Dirección: Cabecera Municipal.  
Teléfonos: 5629-8506 y 5781-2128.  
Correo Electrónico: munisanrafaelaindephue@hotmail.com.



MUNICIPALIDAD DE  
SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA,  
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO  
GUATEMALA, C.A

Pago de Frabricacion y Colocacion de una Presiana en el Mercado Municipal, San Rafael la Independencia, Huehuetenango	19 00 001 001 000 171 29-0101-0003	25/02/2019	Q 4,000.00
Pago de Materiales para pintar la Escuela del Caserio Caxnajú, San Rafael la Independencia, Huehuetenango	19 00 001 001 000 171 29-0101-0003	25/02/2019	Q 2,910.00
Pago de Materiales para la Cancha Domo Raap, San Rafael la Independencia, Huehuetenango	19 00 001 001 000 171 29-0101-0003	25/02/2019	Q 542.00
Pago de Materiales para Construccion Cocina Escuela Caserio Qaan, San Rafael la Independencia, Huehuetenango	19 00 001 001 000 171 29-0101-0002	28/02/2019	Q 609.00
Pago del 100% en la Conservacion de Carretera de Terraceria Reparacion y Bacheo en Todas las Aldeas del Municipio de San Rafael la Independencia, Huehuetenango	13 02 002 002 000 173 22-0101-0001	28/02/2019	Q 36,500.00
Pago de Cemento para Agua Potable Aldea Inconop, San Rafael la Independencia, Huehuetenango	11 00 003 001 000 173 29-0101-0003	28/02/2019	Q 510.00
Mejoramiento Escuela Primaria Urbana Mixta Armln Ramos Mendez Cabecera Municipal	19 00 001 001 000 171 29-0101-0002	21/03/2019	Q 34,000.00



Dirección: Cabecera Municipal.  
Teléfonos: 5629-8506 y 5781-2128.  
Correo Electrónico: munisanrafaelamdephue@hotmail.com.



MUNICIPALIDAD DE  
SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA,  
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO  
GUATEMALA, C.A

Pago de Mantenimiento y Reparación Cocina Escuela Urbana Armin Ramos Mendez, San Rafael la Independencia, Huehuetenango	19 00 001 001 000 171 29-0101-0002	01/04/2019	Q 2,309.00
Pago de Mantenimiento y Reparación Cocina Escuela Urbana Armin Ramos Mendez, San Rafael la Independencia, Huehuetenango	19 00 001 001 000 171 29-0101-0003	01/04/2019	Q 856.00
Compra de Materiales (Laminas y Malla) para la Construcción de Galeras Agropecuarias En las Aldeas Lajcholaj, Cantetaj, Inconop Y Canmox, San Rafael la Independencia, Huehuetenango	12 00 001 001 000 268 29-0101-0002	28/05/2019	Q 30,800.00
Pago de Dotación de Materiales Agropecuarios Para las Aldeas Lajcholaj, Cantetaj, Sticultaj, Achí, Istinajap, Inconop Y Canmox, San Rafael la Independencia, Huehuetenango	12 00 001 001 000 212 22-0101-0001 12 00 001 001 000 212 29-0101-0002 12 00 001 001 000 266 29-0101-0002	30/05/2019	Q 69,200.00
Pago de Frabricacion de Tapaderas y Candados para Tanque de Aldea Lajcholaj, San Rafael la Independencia, Huehuetenango	11 00 003 001 000 173 29-0101-0003	04/06/2019	Q 2,175.00
Pago de Estudio de Factibilidad del Proyecto Conservacion de Carretera Reparacion y Bacheo Del Municipio De San Rafael la Independencia, Huehuetenango	13 02 002 001 000 181 21-0101-0001	13/06/2019	Q 14,850.00
Viajes de Piedrin para Bacheo de Carretera del Cementeria A Chemalito y Aldea Canmox.	13 02 002 001 000 173 29-0101-0002	20/06/2019	Q 24,500.00



Dirección: Cabecera Municipal.  
Teléfonos: 5629-8506 y 5781-2128.  
Correo Electrónico: munisanrafaelaindephue@hotmail.com.



MUNICIPALIDAD DE  
SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA,  
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO  
GUATEMALA, C.A.

San Rafael la Independencia, Huehuetenango		26/06/2019	
Pago de Materiales para Mantenimiento de Mercado Antiguo, San Rafael la Independencia, Huehuetenango	19 00 001 001 000 171 29-0101-0002		Q 2,402.00
Pago de Materiales para Mantenimiento de la Escuela Aldea Cololaj, San Rafael la Independencia, Huehuetenango	19 00 001 001 000 171 29-0101-0002	09/07/2019	Q 4,507.00
Pago de Análisis Físico, Químico y Microbiológico de Muestras de Agua de las Aldeas Inconop y Molinos, San Rafael la Independencia, Huehuetenango.	11 00 003 001 000 173 29-0101-0003	23/07/2019	Q 5,600.00
Pago de llave de paso y adaptador macho		01/08/2019	Q 435.00
Pago de Materiales Eléctricos para la Reparación de Edificios Municipales, San Rafael la Independencia, Huehuetenango	19 00 001 001 000 171 29-0101-0002	25/09/2019	Q 6,330.00
Pago de Materiales para Remodelacion Edificio Juzgado de Paz, San Rafael la Independencia, Huehuetenango	19 00 001 001 000 171 29-0101-0003	28/10/2019	Q 4,925.00
Pago de Materiales para Remodelacion Edificio Juzgado de Paz, San Rafael la Independencia, Huehuetenango	19 00 001 001 000 171 29-0101-0003 19 00 001 001 000 171 29-0101-0002	28/10/2019	Q 3,772.50



Dirección: Cabecera Municipal.  
Teléfonos: 5629-8506 y 5781-2128.  
Correo Electrónico: munisanrafaelaindep hue@hot mail.com.



MUNICIPALIDAD DE  
SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA,  
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO  
GUATEMALA, C.A.

Pago de Materiales para Pintar la Cancha de Basquet Cabecera Municipal, San Rafael la Independencia, Huehuetenango	19 00 001 001 000 171 29-0101-0003	28/10/2019	Q 1,176.00
Pago de Sanitarios para Cancha Polideportiva Cabecera Municipal, San Rafael la Independencia, Huehuetenango	19 00 001 001 000 171 29-0101-0003	28/10/2019	Q 1,392.00
Pago de Estudios de Factibilidad del Proyecto Ampliación Sistema de Agua Potable Aldea Cololaj, San Rafael la Independencia, Huehuetenango	11 00 003 000 004 181 21-0101-0001	14/10/2019	Q 10,000.00
Pago de Estudios de Factibilidad Proyecto Ampliación Sistema de Agua Potable (Linea de Conducción) Caerío Jolimwitz, San Rafael la Independencia, Huehuetenango	11 00 003 000 007 181 22-0101-0001	20/11/2019	Q 9,810.00
Dotación de Estufas Mejoradas Ahorradoras de leña en Aldea Ixcanc II, San Rafael la Independencia, Huehuetenango	18 02 001 001 000 268 31-0101-0001 18 02 001 001 000 142 31-0101-0001 18 02 001 001 000 275 31-0101-0001 18 02 001 001 000 284 31-0101-0001	25/11/2019	Q 50,400.0
Pago de Materiales de Agua Potable Cabecera Municipal, San Rafael la Independencia, Huehuetenango	11 00 003 001 000 173 29-0101-0003	09/12/2019	Q 717.00
Compra de Materiales para la Oficina de Recursos Humanos, San Rafael la Independencia, Huehuetenango	11 00 003 000 008 281 31-0101-0001 18 02 001 001 000 284 31-0101-0001	09/12/2019	Q 935.00



Dirección: Cabecera Municipal.  
Teléfonos: 5629-8506 y 5781-2128.  
Correo Electrónico: munisanrafaelindeplue@hotmail.com.



MUNICIPALIDAD DE  
SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA,  
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO  
GUATEMALA, C.A.

Pago de Impresión de Estudios de Factibilidad del Proyecto Construcción Sistema de Agua Potable (Bombeo y Gravedad) Aldea Lajcholaj, San Rafael la Independencia, Huehuetenango	11 00 003 000 003 181 29-0101-0002	12/12/2019	Q 5,000.00
Pago Elaboración de Estudios de Factibilidad del Proyecto denominado, Construcción Sistema de Riego (Gravedad-Aspercion) Aldea Achil, San Rafael la Independencia, Huehuetenango	12 00 001 000 001 181 21-0101-0001	12/12/2019	Q 35,000.00
Conservación de Carreteras de Terracería (Reparación y Bacheo) del Municipio de San Rafael la Independencia, Huehuetenango, Smip: 234 Según Acta No. 024-2019 De Fecha 21/08/2019		12/12/2019	Q 294,000.00
Pago de Fabricación e Instalación de Puerta de Metal dos Hojas Color Cafe Para Juzgado de Paz San Rafael la Independencia, Huehuetenango	19 00 001 001 000 171 32-0101-0003	18/12/2019	Q 2,100.00
Pago de Tubos para Mejorar el Servicio de Drenaje en el Caserío Cementerio, San Rafael la Independencia, Huehuetenango	11 00 002 001 000 173 32-0101-0003	18/12/2019	Q 8,225.00
			Q 991,987.50



Dirección: Cabecera Municipal.  
Teléfonos: 5629-8506 y 5781-2128.  
Correo Electrónico: munisanrafaelaindephue@hotmail.com.



**PASIVO.**

**NOTA No. 11**

**TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (Cuenta Contable 3111)**

Corresponden a los recursos acumulados recibidos de las entidades del sector público, privado u otras destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central, Consejo de Desarrollo y Donaciones; el monto al 31 de diciembre asciende a la cantidad de ciento veintisiete millones veintiséis mil cuatrocientos ochenta y ocho quetzales con treinta y dos centavos (Q. 127,026,488.32)

**NOTA No. 12**

**RESULTADOS ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES Y RESULTADO DEL EJERCICIO (Cuenta Contable 3112)**

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y Egresos de funcionamiento registrados durante el 31 de diciembre del año 2019; en el presente ejercicio se muestra que la municipalidad tuvo un desahorro en la gestión por lo mismo que se aplicó el ajuste contable, según lo estipulado en el artículo 1º, de la Resolución número 12-2011 emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado y así también se muestran los resultados acumulados de ejercicios anteriores producto de la gestión municipal.

**Cuadro No. 07**

Descripción de la Cuenta	Valor
Resultados Acumulados de Años Anteriores	Q. 1,096,564.50
Resultado del Ejercicio	(Q. 1,033,466.86)

**NOTA 13**

**INGRESOS (Cuentas Contables 5000)**

Los ingresos percibidos son productos de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y otras Rentas de la Propiedad y las provenientes de Transferencias Corrientes. El total de los Ingresos ascienden a la

Dirección: Cabecera Municipal.  
Teléfonos: 5629-8506 y 5781-2128.  
Correo Electrónico: munisarafeandephue@hotmail.com.





MUNICIPALIDAD DE  
SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA,  
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO  
GUATEMALA, C.A

cantidad de dos millones treientos cuarenta y ocho mil doscientos ochenta y un quetzales con cincuenta y tres centavos ( Q. 2,348,281.53).

**NOTA 14**

**GASTOS (Cuenta Contable 6000)**

Los gastos que se muestran en el estado de resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a gastos de funcionamiento al 31 de diciembre por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto, y otras aplicaciones que implica egresos. El total de los egresos ascienden a la cantidad de tres millones treientos ochenta y un mil setecientos cuarenta y ocho quetzales con treinta y nueve centavos (Q. 3,381,748.39).



  
Ehuvia Angelina Andrés Hernández  
Contador Municipal

  
Martha Francisca Álvarez  
Directora Municipal

Vo.Bo.

  
Emilio Francisco Andrés  
Alcalde Municipal



Dirección: Cabecera Municipal.  
Teléfonos: 5629-8506 y 5781-2128.  
Correo Electrónico: mumsanrafaelndephue@hotmail.com.

## INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor  
Emilio (S.O.N.) Francisco Andres  
Alcalde Municipal  
MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA, HUEHUETENANGO  
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA, HUEHUETENANGO por el año que finalizó el 31 de diciembre de 2019, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, se evaluó la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de los registros presupuestarios y controles internos adecuados, recae en los encargados de la entidad de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 19 de noviembre de 2020

Atentamente,

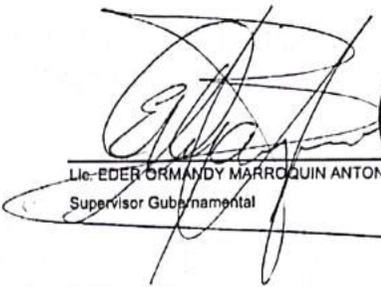
EQUIPO DE AUDITORÍA



Área financiera y cumplimiento

  
Lic. MYRTO NEHEMIAS PÉREZ LÓPEZ  
Auditor  
Coordinador Independiente



  
Lic. EDER ORMANDY MARROQUÍN ANTONIO  
Supervisor Gubernamental





## INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor  
Emilio (S.O.N.) Francisco Andres  
Alcalde Municipal  
MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA, HUEHUETENANGO  
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA, HUEHUETENANGO correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.



### Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

### Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

#### Área financiera y cumplimiento

1. Falta de actualización de datos en el registro de la Contraloría General de Cuentas
2. Falta de actualización del Plan Anual de Compras
3. Falta de aprobación y rendición de las modificaciones y transferencias

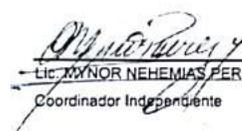
- presupuestarias
4. Falta de Auditoría Interna
  5. Incumplimiento de normativa para liquidar fondos rotativos
  6. Depósitos no realizados inmediatamente
  7. Falta de arquezos periódicos
  8. Falta de Catastro Municipal
  9. Deficiente control en gestión de cobros por altos niveles de morosidad
  10. Falta de observación a la normativa legal

Guatemala, 19 de noviembre de 2020.

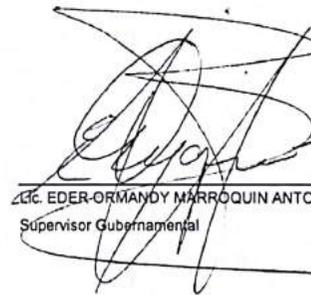
Atentamente.

**EQUIPO DE AUDITORÍA**

Área financiera y cumplimiento

  
Lic. WYNOR NEHEMIAS PÉREZ LÓPEZ  
Coordinador Independiente

  
Lic. Wynor Nehemias Pérez López  
CONTADOR PÚBLICO  
AUDITOR  
Colegiado No. 10,327

  
Lic. EDER-ORMANDY MARRQUÍN ANTONIO  
Supervisor Gubernamental

  
CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS  
SUPERVISOR  
GUBERNAMENTAL  
GUATEMALA, C.A.



**Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables**

**Área financiera y cumplimiento**

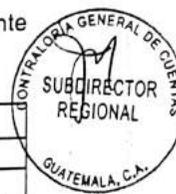
**Hallazgo No. 1**

**Falta de actualización de datos en el registro de la Contraloría General de Cuentas**

**Condición**

Al evaluar el cumplimiento de las obligaciones de los empleados municipales, con respecto a la Actualización Anual de Datos Personales, según muestra de auditoría, se determinó que 23 funcionarios y empleados municipales, incumplieron con la actualización de la información personal obligatoria ante la Contraloría General de Cuentas para el período fiscal 2019, según el siguiente detalle:

No. De Orden	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS		PUESTO NOMINAL
1	Carlos Francisco	Pablo Félix	Alcalde Municipal
2	Francisco	Miguel Miguel	Concejal Primero
3	Rigoberto	Miguel Juan	Concejal Segundo
4	Armando	Tomás López	Concejal Tercero
5	Francisco Pascual	Francisco Marcos	Concejal IV
6	Francisco de	Francisco Pedro	Síndico Primero
7	Tomas	Pedro Sebastián	Síndico Segundo
8	Marvin Alberto	Villatoro Palacios	Secretario Municipal
9	Yessenia	Tomás Tomás	Encargada de la Oficina Municipal de la Mujer
10	Abraham Pedro	Aguirre Matías	Oficial Segundo Municipal
11	Onofre Antonio	Ramos Samayoa	Director de Administración Financiera Integrada Municipal
12	Elias	Miguel Francisco	Receptor Municipal
13	Vilma Leticia	Pedro Martínez	Encargada de Presupuesto Municipal
14	Francisco	Tomás Pascual	Contador Municipal
15	Claudia Eulalia	Jiménez Aguirre	Directora de Recursos Humanos
16	Francisco	Juan Matías	Acceso a la Información Pública y Guatecompras
17	Adelaido	Francisco Miguel	Bibliotecario
18	Andrés	Pascual Andrés	Técnico Forestal
			Director Municipal de



19	Alberto	Francisco Nicolas	Planificación
20	Francisco	Juan Juan	Fiel del Mercado
21	Juana	Andrés Lorenzo	Encargada de Limpieza Municipal
22	Jiménez Pascual	Miguel Francisco	Fontanero Municipal
23	Tomás	Mendoza Mendoza	Ingeniero Supervisor

### Criterio

El Acuerdo No. A-005-2017, del Contralor General de Cuentas, Artículo 1. Actualización de Funcionarios, establece: "Todas las personas que presten servicios personales al Estado, cualquiera que sea la forma de contratación, de carácter temporal o permanente, a través del grupo cero (0) y/o sub grupo dieciocho (18) del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, tienen la obligación de registrar sus datos en la Contraloría General de Cuentas conforme lo establecido en los acuerdos A-006-2016 y A-039-2016. Las personas que realizaron el primer registro de datos en las oficinas designadas por la Contraloría General de Cuentas, deberán realizar la actualización electrónica a través de la página de internet de la Contraloría General de Cuentas utilizando la contraseña asignada, en los siguientes casos: a) Cada vez que las personas obligadas modifiquen sus datos personales o institucionales. b) Al inicio de cada año, aún y cuando no hayan sufrido modificación sus datos personales o institucionales. Se establece como fecha máxima para esta actualización el veintiocho de febrero de cada año. c) Las personas que inicien sus labores en las instituciones objeto de fiscalización a partir del año dos mil diecisiete, o que habiendo iniciado labores en años anteriores no hayan registrado sus datos, deberán presentarse a las oficinas centrales de la Contraloría General de Cuentas ubicadas en la zona 13 de la ciudad capital o en la Delegación Departamental que por razones de conveniencia le sea más accesible para realizar el primer registro." Artículo 2. Verificación, establece: "Las Direcciones de Personal o Recursos Humanos de las diferentes entidades públicas, verificarán el cumplimiento a lo ordenado en este acuerdo, siendo las Unidades de Auditoría Interna las responsables de velar por su cumplimiento."

### Causa

La Directora de Recursos Humanos, no veló por el cumplimiento de la actualización de información personal de los funcionarios y empleados municipales, ante la Contraloría General de Cuentas.

### Efecto

Falta de información oportuna y actualizada por parte de la Contraloría General de Cuentas, de los funcionarios y empleados municipales.



**Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora de Recursos Humanos, a efecto solicite a los funcionarios y empleados públicos municipales, la actualización de datos personales ante la Contraloría General de Cuentas, al inicio de cada año fiscal.

**Comentario de los responsables**

En nota s/n de fecha 29 de septiembre de 2020, la señora Claudia Eulalia Jiménez Aguirre, quien fungió como Directora de Recursos Humanos, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, manifiesta: "Con relación a éste tema, me permito hacer de su conocimiento que todos y cada uno de los veintitrés (23) funcionarios y empleados municipales, sí llevaron a cabo la actualización de la información personal obligatoria ante la contraloría general de cuentas para el período fiscal 2019, de los cuales ocho (8) tienen una copia de recibido, (5) del año 2020, no tienen la copia ya que los tenían en sus respectivas oficinas pero el siete de febrero del presente año fueron desalojados brutalmente del edificio municipal por un grupo de COCODES del municipio, incluyo documento de recibido por COCODES, en virtud que todas las constancias de actualización fueron entregadas al señor secretario municipal Marvin Alberto Villatoro palacios, quién cuando entregó el puesto, dejó el folder respectivo que contenía dichas constancias de actualización; pero el actual secretario municipal de nombre Andrés José mateo, no entregó al auditor gubernamental dicha información; para tal efecto, me permito acompañar al presente, fotocopia simple de las constancias de actualización de funcionarios y empleados de la municipalidad de san Rafael la independencia, Huehuetenango, quienes entregaron y actualizaron sus datos en el portal de la contraloría general de cuentas, en el mes de enero del año dos mil diecinueve, haciendo un total de 13 constancias, ya que no tengo comunicación con la mayoría de concejales."



**Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para la Directora de Recursos Humanos, en virtud que sus argumentos no son suficientes para su desvanecimiento, toda vez que los documentos presentados al Equipo de Auditoría, corresponden a actualizaciones efectuadas del año 2020 y el total de constancias indicado en la condición del presente hallazgo, 10 no fueron presentadas, siendo las siguientes:

No.	Nombres	Apellidos	Cargo
1	CARLOS FRANCISCO	PABLO FÉLIX	ALCALDE MUNICIPAL
2	FRANCISCO	MIGUEL MIGUEL	CONCEJAL PRIMERO
3	RIGOBERTO	MIGUEL JUAN	CONCEJAL SEGUNDO
4	FRANCISCO PASCUAL	FRANCISCO MARCOS	COCEJAL IV
5	MARVIN ALBERTO	VILLATORO PALACIOS	SECRETARIO MUNICIPAL
			DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA



6	ONOFRE ANTONIO	RAMOS SAMAYOA	INTEGRADA MUNICIPAL
7	FRANCISCO	JUAN MATIAS	ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y GUATECOMPRAS
8	FRANCISCO	JUAN JUAN	FIEL DEL MERCADO
9	JIMÉNEZ PASCUAL	MIGUEL FRANCISCO	FONTANERO MUNICIPAL
10	TOMÁS	MENDOZA MENDOZA	INGENIERO SUPERVISOR

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS	CLAUDIA EULALIA JIMENEZ AGUIRRE	575.00
<b>Total</b>		<b>Q. 575.00</b>

### Hallazgo No. 2

#### Falta de actualización del Plan Anual de Compras

##### Condición

En el proceso de verificación, según muestra de auditoría, al evaluar la ejecución presupuestaria de egresos, se determinó que el Plan Anual de Compras para el ejercicio fiscal 2019 programó y planificó 30 compras por un monto de Q11,182,286.00; sin embargo, al evaluar las erogaciones realizadas se estableció que se realizaron 249 compras con NPG por un valor de Q1,690,428.86, 2 eventos de Licitación Pública por un monto de Q11,487,300.00, 6 compras directas por un monto de Q408,967.00, 9 arrendamientos y adquisición de bienes por un monto de Q1,073,253.19, 3 compras en oferta electrónica por un monto de Q135,815.00, 5 compras en modalidad de Cotización por un monto de Q2,241,490.00; por un monto total ejecutado de Q17,037,254.05, existiendo una diferencia de Q5,854,968.05 entre el monto programado con lo ejecutado, evidenciándose que no se actualizó conforme a las compras ejecutadas, siendo corroborado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

No se encontró documentación de soporte que evidenciara las gestiones para las modificaciones y actualizaciones.

##### Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y sus reformas, Artículo 4. Programación de negociaciones, establece: "Para la eficaz aplicación de la presente ley las entidades públicas antes del inicio del ejercicio fiscal, deberán



programar las compras, suministros y contrataciones que tengan que hacerse durante el mismo." Artículo 4 Bis. Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece: "...Las programaciones de las adquisiciones públicas y sus modificaciones deberán publicarse en GUATECOMPRAS, pudiendo ser ajustados cuando sea necesario por la autoridad superior, mediante resolución debidamente justificada. El sistema GUATECOMPRAS permitirá acceder a otros registros y sistemas relacionados con las adquisiciones públicas. El incumplimiento por parte de los usuarios de GUATECOMPRAS de lo establecido en este artículo se sancionará según lo previsto en el artículo 83 de la presente Ley."

El Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 3. Programación de Negociaciones, establece: "En cumplimiento del artículo 4 de la ley, los organismos o entidades del estado y sus dependencias, y las demás establecidas en el artículo 1 de la ley, deberán elaborar durante la fase de formulación presupuestaria, la Programación de negociaciones, la cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año fiscal siguiente para cumplir con los objetivos y resultados institucionales mediante resolución de la autoridad superior, sin embargo, de ser necesario actualizar el mismo cuando varíen las necesidades de contratación de bienes, obras o servicios, la autoridad correspondiente podrá realizar la modificación de conformidad con los montos establecidos en el artículo 9 de la ley."

El Acuerdo Gubernativo Número 112-2018, del Presidente de la República, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas, Artículo 83. Dirección General de Adquisiciones del Estado, numeral 11, establece: "Requerir a todas las entidades del Sector Público, por medio del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, su programación anual de compras, para su optimización y elaboración de estadísticas y sus modificaciones."

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 95. Oficina Municipal de Planificación, establece: "El Concejo Municipal tendrá una oficina municipal de planificación, que coordinará y consolidará los diagnósticos, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio..." Artículo 96. Atribuciones del coordinador de la oficina municipal de planificación, literal d), establece: "Mantener actualizado el registro de necesidades identificadas y priorizadas y de los planes, programas y proyectos en sus fases de perfil, factibilidad, negociación y ejecución." Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada



Municipal, establece: "...d) Llevar el registro de lo ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes;"

#### **Causa**

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal y el Director de la Oficina Municipal de Planificación, no realizaron las gestiones correspondientes para documentar las modificaciones y actualizaciones del Plan Anual de Compras, y el Encargado de Guatecompras, no actualizó en el portal del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, las compras ejecutadas en el ejercicio fiscal 2019.

#### **Efecto**

Falta de transparencia y control en la adquisición de bienes y servicios.

#### **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, al Director de la Oficina Municipal de Planificación y al Encargado de Guatecompras, a efecto cumplan con la normativa de compras y contrataciones vigente, y actualicen el Plan Anual de Compras conforme las compras ejecutadas.

#### **Comentario de los responsables**

En nota s/n de fecha 29 de septiembre de 2020, el Señor Onofre Antonino Ramos Samayoa, quien fungió como Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, manifiesta: "Si bien es cierto que el artículo 98 del Código Municipal establece las competencias y funciones de la Dirección de Administración financiera Integrada Municipal, específicamente la literal d) que estable. Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la Municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes. Pero conforme el NOMBRAMIENTO respectivo, dicha función estaba delegada al señor: FRANCISCO JUAN MATÍAS, quien fue nombrado como COMPRADOR HIJO OPERADOR y por consiguiente era el responsable de actualizar el PLAN ANUAL DE COMPRAS en el SISTEMA DENOMINADO: GUATECOMPRAS."

En oficio número 01-2020 de fecha 30 de septiembre de 2020, el señor Alberto (S.O.N.) Francisco Nicolás, quien fungió como Director de la Oficina Municipal de Planificación, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, manifiesta: "Referente a la falta de actualización del plan anual de compras en la página de Guatecompras referente como está establecido en el artículo. 81, 92 del código municipal y mediante resolución 18-2019 normas para el uso del sistema de información de contrataciones y adquisiciones del estado



-Guatecompras- artículo: 2 tipos y perfiles de usuarios. Para el uso del sistema GUATECOMPRAS se detienen como usuarios a los empleados públicos o personas individuales nombrados por la autoridad de la entidad contratante para ejercer la función designada por su perfil. Y así como está establecido en el artículo. 3, 4, 5 y 6 de la misma ley, son otras personas tiene acceso a la página de GUATECOMPRAS como comprador padre es el Secretario Municipal don Marvin Alberto Villatoro, Comprador Hijo Operador es el Encargado de Acceso a la Información Publica FranciscoMiguel Juan Matías, Comprador Hijo Autorizador es la Encargada de Presupuesto Vilma Leticia Pedro Martínez. Por lo tanto en ningún momento tuve acceso e nombramiento en el sistema de guatecompras para el ejercicio fiscal 2019 por lo tanto no pude ver que es lo que se realizó en la página por falta de acceso, por que son otras personas nombradas por el Concejo Municipal y el Alcalde, espero desvanezca o dejar sin efecto dicho hallazgo bajo mi responsabilidad lo notifica a donde corresponde."

Por medio de cédula de notificación de fecha 22 de septiembre de 2020, fue entregado al señor Francisco (S.O.N.) Juan Matías, quien fungió como Encargado de Guatecompras, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, el oficio No. NOT-07-DAS-08-0188 en el cual se le citó a la reunión de comunicación y cierre de auditoría, sin embargo no se presentó ni envió pruebas de descargo.

#### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, en virtud que los argumentos presentados no son suficientes para su desvanecimiento, debido a la falta de gestiones realizadas para documentar físicamente, las actualizaciones y modificaciones del Plan Anual de Compras, toda vez que debe tener una constante comunicación con las personas que poseen el acceso al Sistema, y con las Direcciones bajo la misma competencia.

Se confirma el hallazgo para el Director de la Oficina Municipal de Planificación, en virtud que los argumentos presentados no son suficientes para su desvanecimiento, debido a la falta de gestiones realizadas para documentar físicamente las actualizaciones y modificaciones del Plan Anual de Compras, considerando que es su función la coordinación y consolidación de todos los planes de desarrollo del Municipio y por ende, de la Municipalidad, por consiguiente debe tener una constante comunicación con las personas que poseen el acceso al Sistema, y con las Direcciones bajo la misma competencia a fin de coordinar el Plan Anual de Compras.

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Guatecompras, en virtud que no se presentó a la reunión de comunicación y cierre de auditoría y no envió pruebas de descargo para ser evaluadas por el Equipo de Auditoría, según consta en Acta No.



35-2020 de fecha 30 de septiembre de 2020 del libro de actas número L2 49798, de la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas.

**Acciones legales**

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, del Congreso de la República y sus reformas, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	ONOFRE ANTONINO RAMOS SAMAYOA	1,045.53
ENCARGADO DE GUATECOMPRAS	FRANCISCO (S.O.N.) JUAN MATIAS	1,045.53
DIRECTOR DE LA OFICINA MUNICIPAL DE PLANIFICACION	ALBERTO (S.O.N.) FRANCISCO NICOLAS	1,045.53
<b>Total</b>		<b>Q. 3,136.59</b>

**Hallazgo No. 3**

**Falta de aprobación y rendición de las modificaciones y transferencias presupuestarias**

**Condición**

Al evaluar el cumplimiento de aprobación y rendición de las Modificaciones y Transferencias Presupuestarias realizadas durante el ejercicio fiscal 2019, mediante la información descrita en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-, se determinó según muestra de auditoría, que el Concejo Municipal no aprobó y por consiguiente no presentó ante la Contraloría General de Cuentas lo siguiente:



No. Expediente	Fecha de aprobación según sicoinGL	Documento de Aprobación Según Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales	Descripción	Monto	Observaciones
142	18/01/2019	Acta 02-2019	Modificación Presupuestaria	Q853,718.73	Falta de aprobación y rendición
154	13/06/2019	Acta 24-2019	Modificación Presupuestaria	Q3,827,890.00	Falta de rendición
165	31/12/2019	Acta 50-2019	Transferencia Presupuestaria	Q7,295.00	Falta de aprobación y rendición
<b>TOTAL</b>				<b>Q4,688,903.73</b>	



### **Criterio**

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 133. Aprobación de Modificaciones y Transferencias Presupuestarias, establece: "La aprobación del presupuesto, las modificaciones al aprobado y la transferencia de partidas del mismo, requieren del voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los miembros que integran el Concejo Municipal, que deberá observar las normas nacionales y municipales relativas a la ejecución presupuestaria. De estas aprobaciones se enviará copia certificada a la Contraloría General de Cuentas, para los efectos de control y fiscalización." Artículo 135. Información sobre la Ejecución del Presupuesto, establece: "El alcalde deberá informar trimestralmente al Concejo Municipal sobre la ejecución del presupuesto, enviando copia de tales informes a la Contraloría General de Cuentas de la Nación, para su control, fiscalización, registro y asesoría. Con base en tales informes, el Concejo Municipal decidirá los cambios y ajustes que sean pertinentes a fin de alcanzar los objetivos y metas propuestas en sus planes de trabajo. Igualmente, con fines de consolidación presupuestaria del sector público, a la finalización del ejercicio fiscal, la municipalidad presentará a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República y al Ministerio de Finanzas Públicas, un informe de los resultados físicos y financieros de la ejecución de su presupuesto. Para satisfacer el principio de unidad en la fiscalización de los ingresos y egresos del Estado, la municipalidad presentará al Congreso de la República la liquidación de su presupuesto, para lo cual deberá observarse lo preceptuado en el artículo 241 de la Constitución Política de la República. Para hacer posible la auditoría social, el Concejo Municipal compartirá cada tres meses con el Concejo Municipal de desarrollo, la información sobre el estado de ingresos y egresos del presupuesto municipal. La misma información deberá estar a disposición de las comunidades a través de los alcaldes comunitarios o alcaldes auxiliares y a la población en general, utilizando los medios a su alcance."

### **Causa**

Incumplimiento por parte del Alcalde Municipal y del Director de Administración Financiera Integrada Municipal, al no solicitar aprobación de las Modificaciones y Transferencias Presupuestarias ante el Concejo Municipal y no enviar las certificaciones de aprobación correspondiente de las mismas a la Contraloría General de Cuentas.

### **Efecto**

Falta de transparencia en las erogaciones al realizarse modificaciones y transferencias presupuestarias sin aprobación correspondiente; asimismo, la Contraloría General de Cuentas, no tiene información actualizada de las Modificaciones y Transferencias realizadas al presupuesto municipal.



### Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y éste a su vez al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto cumplan con lo establecido en la normativa legal en cuanto a la solicitud de aprobación de las modificaciones y transferencias presupuestarias y así mismo, envíen la certificación a la Contraloría General de Cuentas.

### Comentario de los responsables

En nota s/n de fecha 29 de septiembre de 2020, el Señor Onofre Antonino Ramos Samayoa, quien fungió como Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, manifiesta: "De conformidad con las CERTIFICACIONES DE ACTAS NÚMEROS: 02-2019, 024-2019 y 050-2020 el CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA, HUEHUETENANGO, EN SESIONES ORDINARIAS, APROBÓ LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS que se indican, cuyos ACUERDOS MUNICIPALES se encuentran en el LIBRO DE ACTAS correspondiente y cuya fotocopia de su entrega ante la CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, se encuentra en el ARCHIVO respectivo de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL (AFIM) DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA, HUEHUETENANGO."

Por medio de cédula de notificación de fecha 22 de septiembre de 2020, fue entregado al Señor Carlos Francisco Pablo Félix, quien fungió como Alcalde Municipal, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, el oficio No. NOT-04-DAS-08-0188-2020 de fecha 22 de septiembre de 2020, en el cual se le citó a la reunión de comunicación y cierre de auditoría, sin embargo no se presentó y no envió pruebas de descargo.

### Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, en virtud que los argumentos presentados no son suficientes para su desvanecimiento, debido a que en los documentos presentados por el responsable no se encuentra establecido la aprobación de las modificaciones y transferencias presupuestarias; así mismo, los montos que figuran en esos documentos no son los mismos que se describe en la condición del presente hallazgo, por consiguiente no fue realizada la rendición respectiva ante la Contraloría General de Cuentas.

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, en virtud que no se presentó a la reunión de comunicación y cierre de auditoría y no envió pruebas de descargo para ser evaluadas por el Equipo de Auditoría, según consta en Acta No. 35-2020 de fecha 30 de septiembre de 2020 del libro de actas número L2 49798 de la



### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 13, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	CARLOS FRANCISCO PABLO FELIX	6,500.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	ONOFRE ANTONINO RAMOS SAMAYOA	6,500.00
<b>Total</b>		<b>Q. 13,000.00</b>

### Hallazgo No. 4

#### Falta de Auditoría Interna

##### Condición

Al evaluar el cumplimiento de asignación de personal en las oficinas técnicas municipales, se estableció que durante el ejercicio fiscal 2019, no se nombró a una persona como Auditor Interno encargado de la Unidad de Auditoría Interna -UDAI-, por consiguiente, se encontró inactiva la unidad durante todo el año.

##### Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 35. Competencias generales del Concejo Municipal, establece: "...l) La organización de cuerpos técnicos, asesores y consultivos que sean necesarios al municipio,..." Artículo 88. Auditor Interno y sus reformas, establece: "Las municipalidades deberán contratar un auditor interno, quien deberá ser guatemalteco de origen, ciudadano en el ejercicio de sus derechos políticos, contador público y auditor colegiado activo, quien, además de velar por la correcta ejecución presupuestaria, deberá implantar un sistema eficiente y ágil de seguimiento y ejecución presupuestaria, siendo responsable de sus actuaciones ante el Concejo Municipal. El auditor interno podrá ser contratado a tiempo completo o parcial. Las municipalidades podrán contratar, en forma asociativa, un auditor interno. Sus funciones serán normadas por el reglamento interno correspondiente."

##### Causa

El Concejo Municipal, no cumplió con la normativa legal vigente a fin de contratar los servicios de un Auditor Interno que vele por la correcta ejecución presupuestaria y procesos de control interno en la Municipalidad.



CONTABILIDAD GENERAL DE CUENTAS DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DE DESARROLLO

### Efecto

Riesgo que el control municipal no sea competente y provoque inconsistencias en los procesos presupuestarios que afecten el patrimonio municipal.

### Recomendación

El Concejo Municipal, debe contratar los servicios de un Auditor Interno, que cumpla con los requisitos establecidos, a fin de contribuir en la sostenibilidad y mejoramiento del control interno institucional.

### Comentario de los responsables

En nota s/n de fecha 29 de septiembre de 2020, los señores Carlos Francisco Pablo Félix, quien fungió como Alcalde Municipal; Francisco de (S.O.N.) Francisco Pedro, quien fungió como Síndico Primero; Tomás (S.O.N.) Pedro Sebastian, quien fungió como Síndico Segundo; Francisco (S.O.N.) Miguel Miguel, quien fungió como Concejal Primero; Rigoberto (S.O.N.) Miguel Juan, quien fungió como Concejal Segundo; Armando (S.O.N.) Tomás López, quien fungió como Concejal Tercero; Francisco Pascual Francisco Marcos, quien fungió como Concejal Cuarto, todos por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, manifiestan: "El artículo 88 del Código Municipal en vigencia Decreto No. 12-2002, establece que las municipalidades deberán contar con un auditor interno, quien debe velar por la correcta ejecución presupuestaria, deberá implantar un sistema eficiente y ágil de seguimiento y ejecución presupuestaria, siendo responsable de sus actuaciones ante el Concejo Municipal. Pero es el caso que durante el año 2019, no fue contratado el AUDITOR ÍTERNO para la Municipalidad de San Rafael la Independencia, en virtud de que se hicieron las convocatorias correspondientes, pero ninguna persona se interesó en prestar sus servicios, porque no se presentó ningún expediente para su estudio y análisis por parte del Concejo Municipal y así llevar a cabo la contratación respectiva; prueba de ello es que en la ejecución de egresos consolidado del ejercicio fiscal 2019, figura el renglón presupuestario 184 Servicios económicos, contables y de auditoría; es decir en el PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA, HUEHUETENANGO, SE PRESUPUESTÓ EL MONTO NECESARIO PARA EL PAGO DE HONORARIOS AL AUDITOR INTERNO MUNICIPAL, pero como no hubo personas interesadas en prestar sus servicios, se trasladó para otros gastos."



### Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, Síndico Primero, Síndico Segundo, Concejal Primero, Concejal Segundo, Concejal Tercero, Concejal Cuarto, en virtud que los argumentos presentados no son suficientes para su desvanecimiento, toda vez que es competencia del Concejo Municipal establecida legalmente, contratar los servicios profesionales de un auditor interno para que vele por la correcta ejecución presupuestaria.



Este hallazgo fue notificado con el número 5 y corresponde en el presente informe al número 4.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	CARLOS FRANCISCO PABLO FELIX	1,625.00
CONCEJAL PRIMERO	FRANCISCO (S.O.N.) MIGUEL MIGUEL	6,855.92
CONCEJAL SEGUNDO	RIGOBERTO (S.O.N.) MIGUEL JUAN	6,855.92
CONCEJAL TERCERO	ARMANDO (S.O.N.) TOMAS LOPEZ	6,855.92
CONCEJAL CUARTO	FRANCISCO PASCUAL FRANCISCO MARCOS	6,855.92
SINDICO PRIMERO	FRANCISCO DE (S.O.N.) FRANCISCO PEDRO	6,855.92
SINDICO SEGUNDO	TOMAS (S.O.N.) PEDRO SEBASTIAN	6,855.92
<b>Total</b>		<b>Q. 42,760.52</b>

### Hallazgo No. 5

#### Incumplimiento de normativa para liquidar fondos rotativos

#### Condición

Al evaluar las erogaciones provenientes de los fondos rotativos de la municipalidad, se estableció según muestra de auditoría, durante el ejercicio fiscal 2019, el incumplimiento a la normativa para liquidar los fondos rotativos, derivado que el encargado del fondo, sobrepasó los montos indicados para ejecutar la liquidación respectiva, como se aprecia a continuación:



RESPONSABLE	EXPEDIENTE	LIQUIDACIÓN	FECHA	VALOR FONDO ROTATIVO Q. (100%)	VALOR SOLICITADO PARA REPOSICION DEL FONDO EN Q.	% DE GASTOS EN RELACION AL VALOR ASIGNADO
Abraham Pedro Aguirre Matias	15	1	27/03/2019	15,000.00	14,929.28	99.53
Abraham Pedro Aguirre Matias	15	2	7/05/2019	15,000.00	14,992.02	99.95
Abraham Pedro Aguirre Matias	15	3	8/05/2019	15,000.00	8,371.01	55.81
Abraham Pedro Aguirre Matias	15	4	1/08/2019	15,000.00	14,985.00	99.90
Abraham Pedro Aguirre Matias	15	5	4/09/2019	15,000.00	14,849.00	98.99
Abraham Pedro Aguirre Matias	15	6	7/10/2019	15,000.00	14,797.50	98.65



**Criterio**

El Acta Número 001-2019, Punto Octavo, de fecha 02 de enero de 2019, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba El Reglamento de Fondo Rotativo de la Municipalidad de San Rafael La Independencia, Artículo 12, establece: "Para mantener la disponibilidad oportuna de sus recursos financieros, las dependencias municipales deberán solicitar a Tesorería Municipal los reembolsos respectivos al haber utilizado un mínimo del 25% del monto asignado de su caja chica y/o fondo rotativo o bien por lo menos dos veces al mes, lo que ocurra primero."

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), II Marco Conceptual, 4. Área de Tesorería, numeral 4.6.2 Responsabilidad de los fondos rotativos, literal a), establece: "Podrá efectuar las rendiciones cuando se haya utilizado como mínimo el 25% de su monto."

**Causa**

Inobservancia de la Normativa y Reglamento del Fondo Rotativo por parte del Oficial Segundo de Secretaría Municipal, con funciones de Encargado del Fondo Rotativo.

**Efecto**

Riesgo de no contar con los recursos del Fondo Rotativo oportunamente, dejando de cumplir su objetivo, atender situaciones de emergencia.

**Recomendación**

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, debe girar instrucciones al Oficial Segundo de Secretaría Municipal, con funciones de Encargado del Fondo Rotativo, a efecto cumpla con liquidar los fondos oportunamente, de acuerdo con la Normativa y Reglamento Interno vigente.

**Comentario de los responsables**

Por medio de cédula de notificación de fecha 22 de septiembre de 2020, fue entregado al señor Abraham Pedro Aguirre Matías, quien fungió como Oficial Segundo de Secretaría Municipal, con funciones de encargado del Fondo Rotativo, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, el oficio No. NOT-01-DAS-08-0188-2020, de fecha 22 de septiembre de 2020, en el cual se le citó a la reunión de comunicación y cierre de auditoría, sin embargo no se presentó ni envió pruebas de descargo.

**Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Oficial Segundo de Secretaría Municipal, con



funciones de Encargado del Fondo Rotativo, en virtud que no se presentó a la reunión de comunicación y cierre de auditoría y no envió pruebas de descargo para ser evaluadas por el Equipo de Auditoría, según consta en Acta No. 35-2020 de fecha 30 de septiembre de 2020 del libro de actas número L2 49798 de la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo, de la Contraloría General de Cuentas.

Este hallazgo fue notificado con el número 6 y corresponde en el presente informe al número 5.

**Acciones legales**

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 7, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
OFICIAL SEGUNDO DE SECRETARIA MUNICIPAL	ABRAHAM PEDRO AGUIRRE MATIAS	612.50
<b>Total</b>		<b>Q. 612.50</b>

**Hallazgo No. 6**

**Depósitos no realizados inmediatamente**

**Condición**

Al evaluar la ejecución presupuestaria de ingresos, se comprobó mediante muestra de auditoría que los ingresos que se perciben en las cajas receptoras de la Municipalidad no se depositan oportunamente en la cuenta bancaria No. 3182005386 Cuenta Única del Tesoro, a nombre de la Municipalidad de San Rafael La Independencia, Huehuetenango, como se detalla en el siguiente cuadro:



No.	FECHA de INGRESO SERVICIOS GL	MONTO Q.	FECHA DEPOSITO	BOLETA DE DEPOSITO	MONTO DEPOSITADO Q.	DIFERENCIA SERVICIOS GL y DEPOSITADO	DIAS ATRASADOS
1	3/01/2019	1,838.00	8/01/2019	88284786	1,838.00	-	5
2	4/01/2019	1,125.00	8/01/2019	88284787	1,125.00	-	4
3	8/01/2019	5,333.60	9/01/2019	88282860	3,833.60	1,500.00	1
4	8/01/2019	deposito complemento percibido el 8/1/2019	12/01/2019	88282999	1,500.00	-	4
5	11/01/2019	1,710.00	14/01/2019	88285296	1,710.00	-	3
6	14/01/2019	4,050.00	16/01/2019	88283190	4,050.00	-	2
7	15/01/2019	3,710.00	18/01/2019	88287231	3,710.00	-	3
8	16/01/2019	2,646.25	18/01/2019	88287232	2,646.25	-	2

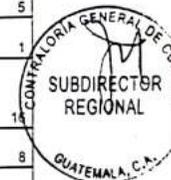
9	17/01/2019	4,065.00	22/01/2019	88287529	4,065.00	-	5
10	21/01/2019	5,855.00	24/01/2019	88287756	5,855.00	-	3
11	22/01/2019	2,321.00	24/01/2019	88287757	2,321.00	-	2
12	25/01/2019	1,885.00	30/01/2019	88286345	1,885.00	-	5
13	28/01/2019	4,090.00	30/01/2019	88286346	4,090.00	-	2
14	4/02/2019	2,910.00	14/02/2019	88286778	2,910.00	-	10
15	5/02/2019	1,705.00	14/02/2019	88286779	1,705.00	-	9
16	6/02/2019	3,173.75	14/02/2019	88286780	3,173.75	-	8
17	7/02/2019	4,180.00	14/02/2019	88286781	4,180.00	-	7
18	8/02/2019	255	14/02/2019	88286782	255.00	-	6
19	11/02/2019	6,506.00	14/02/2019	88286783	6,506.00	-	3
20	12/02/2019	5,580.00	14/02/2019	88286784	4,080.00	1,500.00	2
21	12/02/2019	deposito complemento percibido el 12/2/2019	19/02/2019	88289995	1,500.00		7
22	14/02/2019	5,555.00	26/02/2019	88290629	5,555.00	-	12
23	15/02/2019	2,010.00	26/02/2019	88290630	2,010.00	-	11
24	18/02/2019	4,205.00	26/02/2019	88290631	4,205.00	-	8
25	19/02/2019	825	26/02/2019	88290632	825.00	-	7
26	20/02/2019	430	26/02/2019	88290633	430.00	-	6
27	21/02/2019	3578.6	26/02/2019	88290634	3,578.60	-	5
28	22/02/2019	1050	26/02/2019	88290635	1,050.00	-	
29	25/02/2019	3,150.00	28/02/2019	88290831	3,150.00	-	
30	26/02/2019	3007.5	28/02/2019	88290832	3,007.50	-	2
31	1/03/2019	Q1,404.00	14/03/2019	20912961	1,404.00	-	13
32	4/03/2019	Q2,872.50	14/03/2019	20912962	2,872.50	-	10
33	5/03/2019	Q340.00	14/03/2019	20912963	340.00	-	9
34	6/03/2019	Q480.00	14/03/2019	20912964	480.00	-	8
35	7/03/2019	Q1,840.00	14/03/2019	20912965	1,840.00	-	7
36	8/03/2019	Q2,260.00	14/03/2019	20912966	2,260.00	-	6
37	12/03/2019	Q325.00	21/03/2019	20913578	325.00	-	9
38	13/03/2019	Q725.00	21/03/2019	20913580	725.00	-	8
39	14/03/2019	Q1,827.50	21/03/2019	20913581	1,827.50	-	7
40	15/03/2019	Q1,130.00	21/03/2019	20913582	1,130.00	-	6
41	18/03/2019	Q2,760.00	21/03/2019	20913583	2,760.00	-	3
42	19/03/2019	Q485.00	27/03/2019	20914085	485.00	-	8
43	20/03/2019	Q65.00	27/03/2019	20914086	65.00	-	7



44	21/03/2019		Q780.00	27/03/2019	20914087	780.00	-	6
45	22/03/2019		Q1.760.00	27/03/2019	20914088	1.760.00	-	5
46	27/03/2019		Q1.900.00	29/03/2019	20914324	1.900.00	-	2
47	2/04/2019		1.405.00	11/04/2019	20917905	1.405.00	-	9
48	3/04/2019		686.25	11/04/2019	20917906	686.25	-	8
49	8/04/2019		335	11/04/2019	20917907	335.00	-	3
50	9/04/2019		3.135.00	11/04/2019	20917908	3.135.00	-	2
51	12/04/2019		950	16/04/2019	20918274	950.00	-	4
52	22/04/2019		440	30/04/2019	20919363	440.00	-	8
53	23/04/2019		480	30/04/2019	20919368	480.00	-	7
54	24/04/2019		175	30/04/2019	20919365	175.00	-	6
55	25/04/2019		755	30/04/2019	20919367	755.00	-	5
56	26/04/2019		3.775.00	30/04/2019	20919364	3.775.00	-	4
57	1/05/2019		845	14/05/2019	20920606	845.00	-	13
58	2/05/2019		2.425.00	14/05/2019	20920607	2.425.00	-	12
59	6/05/2019		1.055.00	14/05/2019	20920608	1.055.00	-	8
60	8/05/2019		190	14/05/2019	20920609	190.00	-	6
61	9/05/2019		650	14/05/2019	20920700	650.00	-	5
62	10/05/2019		840	14/05/2019	20920701	840.00	-	
63	15/05/2019		155	17/05/2019	20921037	155.00	-	
64	20/05/2019		3.235.00	23/05/2019	20921481	3.000.00	235	
65	20/05/2019	deposito complemento percibido el 20/05/2019		28/05/2019	20922185	235.00	-	8
66	22/05/2019		1.500.00	28/05/2019	20922182	1.500.00	-	6
67	23/05/2019		745	28/05/2019	20922183	745.00	-	5
68	24/05/2019		275	28/05/2019	20922184	275.00	-	4
69	29/05/2019		835	31/05/2019	42076049	835.00	-	2
70	5/06/2019		10	21/06/2019	42079209	10.00	-	16
71	6/06/2019		2.595.00	12/06/2019	42078394	1.500.00	1095	6
72	6/06/2019	deposito complemento percibido el 06/06/2019		21/06/2019	42079210	1.095.00	-	15
73	7/06/2019		155	21/06/2019	42079211	155.00	-	14
74	11/06/2019		20	21/06/2019	42079212	20.00	-	10
75	12/06/2019		180	21/06/2019	42079213	180.00	-	9
76	13/06/2019		670	21/06/2019	42079214	670.00	-	8
77	18/06/2019		285	21/06/2019	42079215	285.00	-	3



78	24/06/2019		265	28/06/2019	42079722	265.00	-	4
79	25/06/2019		10	28/06/2019	42079723	10.00	-	3
80	26/06/2019		40	28/06/2019	42079724	40.00	-	2
81	2/07/2019		110	9/07/2019	42080360	110.00	-	7
82	4/07/2019		1,430.00	9/07/2019	42080361	1,430.00	-	5
83	5/07/2019		20	9/07/2019	42080363	20.00	-	4
84	10/07/2019		840	18/07/2019	42082906	840.00	-	8
85	11/07/2019		3,542.60	18/07/2019	42082907	3,542.60	-	7
86	12/07/2019		1,300.00	18/07/2019	42082908	1,300.00	-	6
87	15/07/2019		402	18/07/2019	42082909	402.00	-	3
88	16/07/2019		1,244.50	18/07/2019	42082910	1,244.50	-	2
89	22/07/2019		20	31/07/2019	42085281	20.00	-	9
90	23/07/2019		50	31/07/2019	42085282	50.00	-	8
91	29/07/2019		1,115.00	31/07/2019	42085284	1,115.00	-	2
92	1/08/2019		1,837.60	7/08/2019	48086320	1,837.60	-	6
93	5/08/2019		1,112.00	7/08/2019	42086321	1,112.00	-	2
94	8/08/2019		170	14/08/2019	42087123	170.00	-	6
95	9/08/2019		455	14/08/2019	42087124	455.00	-	5
96	13/08/2019		1,640.00	14/08/2019	4208725	140.00	1500	1
	13/08/2019	deposito complemento percibido el 13/08/2019		29/08/2019	997687	1,500.00	-	14
97	15/08/2019		50	23/08/2019	996250	50.00	-	8
98	16/08/2019		10	23/08/2019	996251	10.00	-	7
99	19/08/2019		1,240.00	23/08/2019	996252	1,240.00	-	4
100	20/08/2019		610	23/08/2019	996253	610.00	-	3
101	21/08/2019		430	23/08/2019	996254	430.00	-	2
102	22/08/2019		879	29/08/2019	997681	879.00	-	7
103	23/08/2019		475	30/08/2019	996817	475.00	-	7
104	26/08/2019		100	30/08/2019	996823	100.00	-	4
105	27/08/2019		1,222.50	30/08/2019	996818	1,222.50	-	3
106	28/08/2019		377.5	30/08/2019	996819	377.50	-	2
107	2/09/2019		Q620.00	10/09/2019	998542	620.00	-	8
108	3/09/2019		Q370.00	10/09/2019	998543	370.00	-	7
109	4/09/2019		Q170.00	10/09/2019	998544	170.00	-	6
110	5/09/2019		Q670.00	10/09/2019	998545	670.00	-	5



111	10/09/2019		Q500.00	30/09/2019	1002191	500.00	-	20
112	11/09/2019		Q255.00	30/09/2019	1002192	255.00	-	19
113	12/09/2019		Q540.00	30/09/2019	1002193	540.00	-	18
114	13/09/2019		Q10.00	30/09/2019	1002194	10.00	-	17
115	17/09/2019		Q2,080.00	21/09/2019	1000554	1,500.00	580	4
116	17/09/2019	deposito complemento percibido el 17/09/2019		30/09/2019	1002195	580.00	-	13
117	18/09/2019		Q390.00	30/09/2019	1002196	390.00	-	12
118	19/09/2019		Q60.00	30/09/2019	1002197	60.00	-	11
119	24/09/2019		Q1,686.00	30/09/2019	1002198	1,686.00	-	6
120	25/09/2019		Q580.00	30/09/2019	1002199	580.00	-	5
121	26/09/2019		Q1,710.00	30/09/2019	1021300	1,710.00	-	4
122	1/10/2019		Q375.00	15/10/2019	1004692	375.00	-	14
123	2/10/2019		Q40.00	15/10/2019	1004693	40.00	-	13
124	3/10/2019		Q874.90	15/10/2019	1004694	874.90	-	12
125	4/10/2019		Q20.00	15/10/2019	1004695	20.00	-	11
126	7/10/2019		Q207.50	15/10/2019	1004696	207.50	-	8
127	8/10/2019		Q720.00	15/10/2019	1004697	720.00	-	7
128	9/10/2019		Q1,024.00	15/10/2019	1004698	1,024.00	-	6
129	10/10/2019		Q237.50	15/10/2019	1004699	237.50	-	
130	11/10/2019		Q310.00	15/10/2019	1004700	310.00	-	
131	15/10/2019		Q330.00	30/10/2019	16632716	330.00	-	5
132	16/10/2019		Q387.50	30/10/2019	16632717	387.50	-	14
133	17/10/2019		Q170.00	30/10/2019	16632718	170.00	-	13
134	18/10/2019		Q1,690.00	25/10/2019	1006317	1,500.00	190	7
135	18/10/2019	deposito complemento percibido el 18/10/2019		30/10/2019	16632719	190.00	-	12
136	28/10/2019		Q1,185.00	30/10/2019	16632720	1,185.00	-	2
137	30/10/2019		Q1,175.00	6/11/2019	1007256	1,175.00	-	7
138	4/11/2019		Q390.00	8/11/2019	16633370	390.00	-	4
139	5/11/2019		1,300.00	8/11/2019	16633371	1,300.00	-	3
140	6/11/2019		4,401.00	8/11/2019	16633372	2,901.00	1500	2
141	6/11/2019	deposito complemento percibido el 6/11/2019		23/11/2019	16635162	1,500.00	-	16
142	7/11/2019		1,408.00	18/11/2019	16634404	1,408.00	-	10
143	8/11/2019		1,140.00	18/11/2019	16634403	1,140.00	-	10
144	11/11/2019		140	26/11/2019	16635327	140.00	-	15



145	12/11/2019	765	26/11/2019	16635328	765.00	-	14
146	13/11/2019	110	26/11/2019	16635329	110.00	-	13
147	14/11/2019	75	26/11/2019	16635330	75.00	-	12
148	15/11/2019	527	26/11/2019	16635331	525.00	2	11
149	18/11/2019	3,080.00	26/11/2019	16635332	3,080.00	-	8
150	19/11/2019	305	26/11/2019	16635333	305.00	-	7
151	20/11/2019	890.6	28/11/2019	16635600	895.00	-4.4	8
152	22/11/2019	30	26/11/2019	16635335	30.00	-	4
153	25/11/2019	895	28/11/2019	16635600	895.00	-	3
154	26/11/2019	400	29/11/2019	16635676	400.00	-	3
155	2/12/2019	255	16/12/2019	16639178	255.00	-	14
156	3/12/2019	140	16/12/2019	16639179	140.00	-	13
157	4/12/2019	167.5	16/12/2019	16639180	167.50	-	12
158	5/12/2019	700	16/12/2019	16639181	700.00	-	11
159	6/12/2019	370	16/12/2019	16639182	370.00	-	10
160	9/12/2019	1,680.00	13/12/2019	16638901	1,500.00	180	4
161	9/12/2019	deposito complemento percibido al 9/12/2019	16/12/2019	16639183	180.00	-	7
162	10/12/2019	1,100.00	19/12/2019	16639488	1,100.00	-	9
163	11/12/2019	366.25	19/12/2019	16639490	366.25	-	8
164	12/12/2019	100	19/12/2019	16639489	100.00	-	7
165	13/12/2019	325	19/12/2019	16639491	325.00	-	6
166	16/12/2019	157.5	19/12/2019	16639492	157.50	-	3
167	17/12/2019	258.75	19/12/2019	16639493	258.75	-	2

**Criterio**

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 98. establece: "...h) Recaudar, administrar, controlar y fiscalizar los tributos y, en general, todas las demás rentas e ingresos que deba percibir la municipalidad, de conformidad con la ley;..."

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), II. Marco Conceptual, 1.1.3 Organización y Funciones Básicas del Área de Tesorería, literal a.1 ) Área de Receptoría, numeral 3, establece "Ejercer los controles necesarios para depositar diariamente en el sistema bancario los recursos financieros percibidos por diferentes conceptos." 4 Área de Tesorería, numeral 4.1 Normas de Control Interno, literal b) Depósitos intacto de los ingresos, establece: "Los ingresos recaudados deben depositarse por cada cierre de caja efectuado en



forma íntegra e íntacta en la Cuenta Única Pagadora que el Gobierno Local posea en un banco del sistema autorizado por la Superintendencia de Bancos, de ser posible el mismo día o a más tardar, al día siguiente de dicho cierre."

#### **Causa**

Incumplimiento por parte del Receptor Municipal y la Oficial en la Tesorería Municipal, al no depositar oportunamente los ingresos propios recaudados y el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por no supervisar que los ingresos recaudados fueran depositados conforme a la normativa legal.

#### **Efecto**

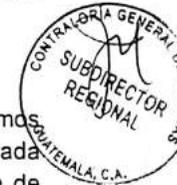
Riesgo de pérdida y/o uso inadecuado de los recursos financieros, al no ser depositados en forma inmediata.

#### **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y éste a su vez a la Oficial en la Tesorería Municipal y al Receptor Municipal, a efecto realicen los depósitos respectivos de los ingresos recaudados de ser posible el mismo día o a más tardar, al día siguiente de cada cierre.

#### **Comentario de los responsables**

En nota s/n de fecha 29 de septiembre de 2020, el Señor Onofre Antonino Ramos Samayoa, quien fungió como Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, manifiesta: "Al evaluar la ejecución presupuestaria de ingresos, se comprobó mediante muestra de auditoría que los ingresos que se perciben en las cajas receptoras de la Municipalidad NO SE DEPOSITAN OPORTUNAMENTE EN LA CUENTA BANCARIA No. 3182005386 CUENTA ÚNICA DEL TESORO, A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA, HUEHUETENANGO. Ahora bien, de conformidad con el oficio sin número de fecha 19 de marzo de 2019, remitido por mi persona al señor ELÍAS MIGUEL FRANCISCO, RECEPTOR MUNICIPAL, le hice el RUEGO respectivo de HACER LOS DEPÓSITOS DIARIOS DE LA RECAUDACIÓN EN TESORERÍA MUNICIPAL, PARA EVITAR SANCIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, EL AUDITOR GUBERNAMENTAL DEBE DE HABERLO DEJADO COMO RECOMENDACIÓN, PARA VER SI CUMPLE Y EL PRÓXIMO AUDITARSE, ÉSTE VERÁ SI CUMPLIÓ, POR LO QUE DEBE HACER LOS DEPÓSITOS DIARIOS. En consecuencia, el RESPONSABLE DE HACER LOS DEPÓSITOS DIARIOS EN LA REFERIDA CUENTA, ERA EL SEÑOR: ELÍAS MIGUEL FRANCISCO, conforme el oficio descrito..."



En nota s/n de fecha 29 de septiembre de 2020, la señora Vilma Leticia Pedro



Martínez de Barillas, quien fungió como Oficial en la Tesorería Municipal por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, manifiesta: "Al evaluar la ejecución presupuestaria de ingresos, se comprobó mediante muestra de auditoría que los ingresos que se perciben en las cajas receptoras de la Municipalidad NO SE DEPOSITAN OPORTUNAMENTE EN LA CUENTA BANCARIA No. 3182005386 CUENTA ÚNICA DEL TESORO, A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA, HUEHUETENANGO. Ahora bien, de conformidad con el oficio sin número de fecha 19 de marzo de 2019, remitido por mi persona al señor ELÍAS MIGUEL FRANCISCO, RECEPTOR MUNICIPAL, le hice el RUEGO respectivo de HACER LOS DEPÓSITOS DIARIOS DE LA RECAUDACIÓN EN TESORERÍA MUNICIPAL, PARA EVITAR SANCIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, EL AUDITOR GUBERNAMENTAL DEBE DE HABERLO DEJADO COMO RECOMENDACIÓN, PARA VER SI CUMPLE Y EL PRÓXIMO AUDITARSE, ÉSTE VERÁ SI CUMPLIÓ, POR LO QUE DEBE HACER LOS DEPÓSITOS DIARIOS. En consecuencia, el RESPONSABLE DE HACER LOS DEPÓSITOS DIARIOS EN LA REFERIDA CUENTA, ERA EL SEÑOR: ELÍAS MIGUEL FRANCISCO, conforme el oficio descrito..."



En nota s/n de fecha 29 de septiembre de 2020, el Señor Elías (S.O.N.) Miguel Francisco, quien fungió como Receptor Municipal, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, manifiesta: "Al evaluar la ejecución presupuestaria de ingresos, se comprobó mediante muestra de auditoría que los ingresos que se perciben en las cajas receptoras de la Municipalidad NO SE DEPOSITAN OPORTUNAMENTE EN LA CUENTA BANCARIA No. 3182005386 CUENTA ÚNICA DEL TESORO, A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA, HUEHUETENANGO. Ahora bien, de conformidad con el hallazgo me permito informarle que durante el periodo del año 2019 no se contaba con buena señal de internet lo cual me dificultaba trabajar de forma normal con el sistema SERVICIOS GL, informé de forma verbal al encargado de la Dirección Financiera Municipal, diciendo que harían todo lo posible para mejorar la señal, sin recibir ninguna solicitud al caso, por tal razón se trabajaba de forma manual para atender a las personas que llegaban a realizar sus pagos en la tesorería municipal, el problema era constante por eso mismo los recibos manuales fueron acumulándose, y no podía ingresarlos en un solo día."

#### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, en virtud que los argumentos presentados no son suficientes para su desvanecimiento, debido a que no cumplió en supervisar, aplicando un adecuado control y seguimiento para que los ingresos recaudados hayan sido depositados el mismo día o a más tardar al día siguiente del cierre de caja, en cumplimiento a la normativa legal.



Se confirma el hallazgo para la Oficial en la Tesorería Municipal, en virtud que los argumentos presentados no son suficientes para su desvanecimiento, toda vez que el oficio que indica en su comentario, es el que giró el Director de Administración Financiera Integrada Municipal; no existe constancia de alguna acción administrativa por parte de la Oficial en la Tesorería Municipal, hacia el Receptor Municipal para cumplir con la correcta recepción de los ingresos municipales.

Se confirma el hallazgo para el Receptor Municipal, en virtud que los argumentos presentados no son suficientes para su desvanecimiento, toda vez que se evidenció mediante la evaluación realizada por el Equipo de Auditoría, la deficiencia en realizar los depósitos respectivos oportunamente.

Este hallazgo fue notificado con el número 7 y corresponde en el presente informe al número 6.

#### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 17, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
RECEPTOR MUNICIPAL	ELIAS (S.O.N.) MIGUEL FRANCISCO	5,500.00
OFICIAL EN LA TESORERIA MUNICIPAL	VILMA LETICIA PEDRO MARTINEZ DE BARILLAS	7,000.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	ONOFRE ANTONINO RAMOS SAMAYOA	13,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 25,500.00</b>

#### Hallazgo No. 7

##### Falta de arquezos periódicos

##### Condición

Al evaluar las funciones de la Comisión de Finanzas, se determinó que no realizaron arquezos sorpresivos durante el período fiscal 2019, incumpliendo así con sus atribuciones y competencias designadas.

##### Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 35, establece: "...d) El control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y de su administración;..."



El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), II. Marco Conceptual, Numeral 4. Área de Tesorería, Subnumeral 4.1. Normas de Control Interno, literal f), Arqueos Sorpresivos de Fondos y Valores, establece: "La existencia de fondos y valores, cualquiera que sea su origen, deberá estar sujeta a comprobaciones físicas mediante arqueos sorpresivos periódicos, practicados por la Comisión de Finanzas y/o Auditor Interno."

#### **Causa**

La Comisión de Finanzas, integrada por el Síndico Primero y Concejal Primero, incumplieron con su responsabilidad al no practicar arqueos sorpresivos de fondos y valores durante el período fiscal 2019.

#### **Efecto**

Riesgo que existan diferencias en el saldo de caja y que no sean detectadas oportunamente.

#### **Recomendación**

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones a la Comisión de Finanzas, a efecto efectúen periódicamente arqueos de valores sorpresivos, como parte de las atribuciones asignadas e informar sobre el resultado de los mismos, durante el ejercicio fiscal.

#### **Comentario de los responsables**

En nota s/n de fecha 29 de septiembre de 2020, los señores Francisco de (S.O.N.) Francisco Pedro, quien fungió como Síndico Primero y Francisco (S.O.N.) Miguel Miguel, quien fungió como Concejal Primero, ambos por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, manifiestan: "Dentro de las funciones de la COMISIÓN DE FINANZAS DEL CONCEJO MUNICIPAL se contempla que es necesario realizar ARQUEOS SORPRESIVOS durante el período fiscal 2019; además en el artículo 35 del CÓDIGO MUNICIPAL se establece en la literal d) El control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y de su administración; de la misma forma lo establece el Acuerdo Ministerial No. 86-2015 del Ministerio de Finanzas Públicas, que aprueba el MANUAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL (MAFIM); estableciéndose en las NORMAS DE CONTROL INTERNO, LITERAL f) LOS ARQUEOS SORPRESIVOS DE FONDOS Y VALORES, siendo responsabilidad de la COMISIÓN DE FINANZAS Y/O AUDITOR INTERNO. Es el caso que el CONCEJO MUNICIPAL DE SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA, HUEHUETENANGO, NO LLEVÓ A CABO LA CONTRATACIÓN DEL AUDITOR INTERNO, en consecuencia, como COMISIÓN DE FINANZAS no llevó a cabo estos ARQUEOS SORPRESIVOS, en virtud de no contar con los conocimientos adecuados en temas financieros; además el DIRECTOR FINANCIERO



MUNICIPAL, ONOFRE ANTONIO RAMOS SAMAYOA, en ningún momento, nos orientó para realizar éste tipo de actividades en la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (AFIM)."

#### Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Síndico Primero y Concejal Primero, en virtud de que manifiestan que efectivamente no realizaron los arqueos correspondientes durante el ejercicio fiscal 2019, y además evidencian que no solicitaron apoyo a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto cumplir con sus atribuciones asignadas.

Este hallazgo fue notificado con el número 8 y corresponde en el presente informe al número 7.

#### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 1, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
CONCEJAL PRIMERO	FRANCISCO (S.O.N.) MIGUEL MIGUEL	6,855.92
SINDICO PRIMERO	FRANCISCO DE (S.O.N.) FRANCISCO PEDRO	6,855.92
<b>Total</b>		<b>Q. 13,711.84</b>

#### Hallazgo No. 8

##### Falta de Catastro Municipal

##### Condición

Al verificar y solicitar información respecto al Catastro Municipal, se determinó que no existe una Oficina de Catastro Municipal durante el ejercicio fiscal 2019; por consiguiente, no existen datos que permitan conocer la localización, valor y registro de los bienes existentes en la cabecera municipal.

##### Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 35. Atribuciones Generales del Concejo Municipal, establece: "Son atribuciones del Concejo Municipal: ...b) El ordenamiento territorial y control urbanístico de la circunscripción municipal;... x) La elaboración y mantenimiento del catastro municipal en concordancia con los compromisos adquiridos en los acuerdos de paz y la ley de la materia;"



**Causa**

El Concejo Municipal, incumplió la normativa legal, relacionada con la conformación y mantenimiento del catastro municipal.

**Efecto**

Falta de ingresos propios por desconocimiento del total de contribuyentes del municipio y falta de información del valor, localización y registro de los bienes que integran el municipio.

**Recomendación**

El Concejo Municipal, debe cumplir con los compromisos adquiridos en los acuerdos de paz, elaborando y atendiendo el catastro municipal, para mejorar la obtención de ingresos y tener control del ordenamiento territorial y urbanístico del municipio.

**Comentario de los responsables**

En nota s/n de fecha 29 de septiembre de 2020, los señores Carlos Francisco Pablo Félix, quien fungió como Alcalde Municipal; Francisco de (S.O.N.) Francisco Pedro, quien fungió como Síndico Primero; Tomás (S.O.N.) Pedro Sebastian, quien fungió como Síndico Segundo; Francisco (S.O.N.) Miguel Miguel, quien fungió como Concejal Primero; Rigoberto (S.O.N.) Miguel Juan, quien fungió como Concejal Segundo; Armando (S.O.N.) Tomás López, quien fungió como Concejal Tercero; Francisco Pascual Francisco Marcos, quien fungió como Concejal Cuarto, todos por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, manifiestan: "El artículo 35 del Código Municipal establece las competencias generales del Concejo Municipal, entre las cuales se contempla el ordenamiento territorial y control urbanístico de la circunscripción municipal, así como la elaboración y mantenimiento del catastro municipal en concordancia con los compromisos adquiridos en los acuerdos de paz y la ley de la materia. La Municipalidad de San Rafael la Independencia, Huehuetenango, no cuenta a la fecha con OFICINA DEL CATASTRO MUNICIPAL, debido a la falta de recursos económicos de funcionamiento para el establecimiento de esta clase de oficina. Con la creación de la OFICINA DEL CATASTRO MUNICIPAL tendría entre sus funciones el cobro y recaudación del Impuesto Único Sobre Inmuebles (IUSI), como lo establece el Decreto 15-98 del Congreso de la República, pero la Municipalidad no posee capacidad técnica y administrativa para RECAUDAR Y ADMINISTRAR EL IMPUESTO; considerando también que la población en general del municipio, ha manifestado su OPOSICIÓN con el cobro y pago del referido impuesto y con la creación de ésta dependencia municipal, provocaría un estallido social en el municipio, porque al igual que en muchos municipios de Guatemala, la población se opone al pago de ésta clase de impuestos. Durante el año 2019, en coordinación con la SEGEPLAN se llevó a cabo la actualización del PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL



MUNICIPIO (PDM-OT), mismo que se desprende del PLAN NACIONAL K'ATUN NUESTRA GUATEMALA 2032 y Resultados estratégicos del país; ... algunos documentos que respaldan el trabajo que se ejecutó, quedando bajo responsabilidad de las actuales Autoridades Municipales, dar seguimiento y tomar las acciones y directrices correspondientes."

#### Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, Síndico Primero, Síndico Segundo, Concejal Primero, Concejal Segundo, Concejal Tercero, Concejal Cuarto, en virtud que los argumentos presentados no son suficientes para su desvanecimiento, toda vez que es función del Concejo Municipal establecida legalmente, el cumplimiento de los compromisos adquiridos en los acuerdos de paz, elaborando y atendiendo el catastro municipal, no solamente para imponer impuestos sino para que existan datos que permitan conocer la localización, valor y registro de los bienes existentes en la cabecera municipal.

Este hallazgo fue notificado con el número 10 y corresponde en el presente informe al número 8.

#### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	CARLOS FRANCISCO PABLO FELIX	1,825.00
CONCEJAL PRIMERO	FRANCISCO (S.O.N.) MIGUEL MIGUEL	6,855.92
CONCEJAL SEGUNDO	RIGOBERTO (S.O.N.) MIGUEL JUAN	6,855.92
CONCEJAL TERCERO	ARMANDO (S.O.N.) TOMAS LOPEZ	6,855.92
CONCEJAL CUARTO	FRANCISCO PASCUAL FRANCISCO MARCOS	6,855.92
SINDICO PRIMERO	FRANCISCO DE (S.O.N.) FRANCISCO PEDRO	6,855.92
SINDICO SEGUNDO	TOMAS (S.O.N.) PEDRO SEBASTIAN	6,855.92
Total		Q. 42,760.52

#### Hallazgo No. 9

##### Deficiente control en gestión de cobros por altos niveles de morosidad

##### Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento de la municipalidad, según muestra de auditoría, se determinó que no se han realizado las gestiones necesarias, oportunas y eficientes, para la recuperación de las cuentas morosas, en virtud que en el rubro de Canon de Agua existe un monto por morosidad de Q90,456.25 correspondiente a saldos adeudados de 300 usuarios durante el ejercicio fiscal 2019.



No se encontró documentación de soporte de acciones legales y concretas por parte de las unidades específicas y encargados. El detalle de la morosidad es el siguiente:

Meses adeudados	cantidad Q.
7-9 meses	43.75
12 meses	10,800.00
24 meses	6,450.00
36 meses	3,600.00
36 a 48 meses	1,980.00
49-60 meses	1,320.00
61-72 meses	1,560.00
73-84 meses	7,072.50
85-96 meses	1,620.00
97-108 meses	3,690.00
109-120 meses	4,170.00
121-132 meses	6,120.00
133 - 144 meses	8,400.00
145 - 156 meses	11,888.75
157 - 168 meses	5,940.00
169 - 180 meses	3,195.00
181 - 192 meses	3,420.00
193 - 204 meses	2,430.00
205 - 216 meses	2,580.00
217 - 228 meses	2,730.00
229 - 240 meses	1,446.25
<b>TOTAL</b>	<b>90,456.25</b>



### Criterio

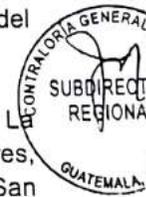
El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 53. Atribuciones y obligaciones del alcalde, establece: "En lo que le corresponde, es atribución y obligación del alcalde hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones del Concejo Municipal y al efecto expedirá las órdenes e instrucciones necesarias, dictará las medidas de política y buen gobierno y ejercerá la potestad de acción directa y, en general, resolverá los asuntos del municipio que no estén atribuidos a otra autoridad. El alcalde preside el Concejo Municipal y tiene las atribuciones específicas siguientes: a) Dirigir la administración municipal... d) Velar por el estricto cumplimiento de las políticas públicas municipales y de los planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio. e) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios públicos y obras municipales... g) Desempeñar la jefatura superior de todo el personal administrativo de la municipalidad; nombrar, sancionar y aceptar la renuncia y



remover de conformidad con la ley, a los empleados municipales. h) Ejercer la jefatura de la policía municipal, así como el nombramiento y sanción de sus funcionarios. i) Ejercitar acciones judiciales y administrativas en caso de urgencia..." Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: ...h) Recaudar, administrar, controlar y fiscalizar los tributos y, en general, todas las demás rentas e ingresos que deba percibir la municipalidad, de conformidad con la ley;..."

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), IV. Normas Complementarias para la Administración Financiera Municipal, Numeral 3. Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera, 3.3 Componentes de la Programación, 3.3.1 Programación de los Ingresos, 3.3.1.1 Elementos Básicos para la Programación de los Ingresos, establece: "... c) Evitar la Morosidad de los Contribuyentes, para garantizar que la programación de la recaudación de recursos sea efectiva, es necesario establecer sistemas y métodos que favorezcan a que los contribuyentes afectados cumplan con sus obligaciones tributarias y por ende se disponga de los fondos que cubran los gastos programados. Con el propósito de que los fondos lleguen oportunamente, la Administración Municipal debe realizar gestiones de cobranza adecuados a través de la aplicación del sistema de cobro administrativo y/o judicial..."

El Acuerdo Municipal Número 014-83-Agc.-Alcaldía Municipal: San Rafael La Independencia, de fecha 13 de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, Reglamento para el Servicio de Agua potable del Gobierno Municipal de San Rafael en La Independencia, del Departamento de Huehuetenango, Artículo 15. del Oficial de Tesorería, 15.7, establece: "Enviar mensualmente al Alcalde, una lista de deudores morosos, especificando: a) concepto de la deuda; b) Cantidad que adeuda cada persona; y Período en mora, para que el Alcalde ordene las acciones administrativas pertinentes, tendientes a recuperar los adeudos." Artículo 26, establece: "Si el usuario se atrasa en más de sesenta días en el pago de canon mensual y excesos, se le podrá suspender el servicio que se reconectará al cancelar la deuda total y el valor de la reconexión."

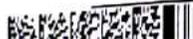


**Causa**

El Alcalde Municipal y el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no realizaron las gestiones necesarias para la recuperación de la cartera morosa municipal, por concepto de Canon de Agua.

**Efecto**

Baja recaudación de ingresos municipales, que limitan a la municipalidad en el



cumplimiento de sus funciones.

### **Recomendación**

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y éste a su vez al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto procedan a la implementación de controles eficientes, oportunos y eficaces, que permitan la recuperación de la cartera morosa de la municipalidad, en concepto de Canon de Agua.

### **Comentario de los responsables**

En nota s/n de fecha 29 de septiembre de 2020, el Señor Onofre Antonino Ramos Samayoa, quien fungió como Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, manifiesta: "El año 2019 fue año electoral y por lo mismo, en las elecciones realizadas dicho año, participó como candidato a la reelección el Alcalde Municipal Señor: CARLOS FRANCISCO PABLO FÉLIX, en consecuencia, tanto él como el CONCEJO MUNICIPAL, en ningún momento estuvieron de acuerdo y anuentes en que se cobrara toda la morosidad existente en el municipio, principalmente por concejo de canon de agua potable, es decir, que no se implementaron acciones para recuperar las cuentas morosas, pero prácticamente se debió a que el ALCALDE Y CONCEJO MUNICIPAL no lo quisieron implementar por ser año electoral."

Por medio de cédula de notificación de fecha 22 de septiembre de 2020, fue entregado al Señor Carlos Francisco Pablo Félix, quien fungió como Alcalde Municipal, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, el oficio No. NOT-04-DAS-08-0188-2020 de fecha 22 de septiembre de 2020, en el cual se le citó a la reunión de comunicación y cierre de auditoría, sin embargo no se presentó y no envió pruebas de descargo.

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, en virtud de que sus comentarios y argumentos no son suficientes para su desvanecimiento, toda vez que no cumplió con sus atribuciones correspondientes de acuerdo a la normativa legal; así mismo, no evidencia documentación en la cual se estableciera por parte del Alcalde Municipal que no se realizaran cobros por Canon de Agua.

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, en virtud que no se presentó a la reunión de comunicación y cierre de auditoría y no envió pruebas de descargo para ser evaluadas por el Equipo de Auditoría, según consta en Acta No. 35-2020



de fecha 30 de septiembre de 2020 del libro de actas número L2 49798 de la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo, de la Contraloría General de Cuentas.

Este hallazgo fue notificado con el número 11 y corresponde en el presente informe al número 9.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	CARLOS FRANCISCO PABLO FELIX	1,825.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	ONOFRE ANTONINO RAMOS SAMAYOA	1,825.00
<b>Total</b>		<b>Q. 3,250.00</b>

### Hallazgo No. 10

#### Falta de observación a la normativa legal

##### Condición

Al evaluar los expedientes de los proyectos de Inversión Social, según muestra de auditoría, se verificó el Proyecto 234 "Conservación de Carreteras (Reparación y Bacheo) del Municipio de San Rafael La Independencia, Huehuetenango", estableciéndose que se realizó un pago al señor Daniel Alexander Herrera Velásquez, por la suma de Q14,850.00, en concepto de elaboración de perfiles, estudios técnicos de pre inversión y factibilidad de dicha conservación, según expediente No. 118, de fecha 13 de junio de 2019; sin embargo, no se tomó en cuenta que los perfiles de estudio, pre inversión y factibilidad es competencia de la Dirección Municipal de Planificación.

##### Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 53. Atribuciones y obligaciones del alcalde, establece: "...l) Contratar obras y servicios con arreglo al procedimiento legalmente establecido, con excepción de los que corresponda contratar al Concejo Municipal..." Artículo 95. Dirección Municipal de Planificación, establece: "...El Director de la Oficina Municipal de Planificación deberá ser guatemalteco de origen, ciudadano en ejercicio de sus derechos políticos y profesional, o tener experiencia calificada en la materia." Artículo 96. Funciones de la Dirección Municipal de Planificación, establece: "La Dirección Municipal de Planificación



tendrá las siguientes funciones: ...b) Elaborar los perfiles, estudios de pre inversión y factibilidad de los proyectos para el desarrollo del municipio, a partir de las necesidades sentidas y priorizadas..."

#### **Causa**

El Alcalde Municipal autorizó la contratación para la elaboración de perfiles, estudios de pre inversión y factibilidad para la realización de proyectos de inversión social, sin tomar en cuenta lo que establece la normativa vigente; el Director de la Oficina Municipal de Planificación, no cumplió con su función para lo que fue contratado, en la elaboración de los estudios requeridos.

#### **Efecto**

Falta de transparencia en la ejecución de los gastos municipales.

#### **Recomendación**

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, a efecto vele por el cumplimiento de las leyes vigentes; el Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de la Oficina Municipal de Planificación, a efecto cumpla con sus funciones para lo que fue contratado.

#### **Comentario de los responsables**

En Oficio No. 01-2020 de fecha 30 de septiembre de 2020, el señor Alberto (S.O.N.) Francisco Nicolás, quien fungió como Director de la Oficina Municipal de Planificación, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2019, manifiesta: "Referente a falta de observación a la normativa legal fue un proceso de compras directas realizada de baja cuantía, solo la autoridad competente lo ha autorizado dichas compras en ningún momento a notificado para que yo realice todo tipo de análisis hacia respecto de dichas compras, según lo que establece el artículo: 35, Competencias generales del Concejo Municipal, inciso u) Adjudicar la contratación de obras, bienes, suministros y servicios que requiera la municipalidad, sus dependencias, empresas y demás unidades Administrativas de conformidad con la ley de la materia, exceptuando aquellas que corresponden adjudicar al alcalde, ya solo está pagada por solo factura y la autorización del director de DAFIM, por que en ningún momento lo notifico en el área de la Dirección de la DMP fue de mi desconocimiento de dicha compras, espero desvanezca o dejar sin efecto dicho hallazgo bajo mi responsabilidad lo notifica a donde corresponde."

Por medio de cédula de notificación de fecha 22 de septiembre de 2020, fue entregado al Señor Carlos Francisco Pablo Félix, quien fungió como Alcalde Municipal, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de



2019, el oficio No. NOT-04-DAS-08-0188-2020 de fecha 22 de septiembre de 2020, en el cual se le citó a la reunión de comunicación y cierre de auditoría, sin embargo no se presentó y no envió pruebas de descargo.

**Comentario de auditoría**

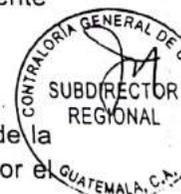
Se confirma el hallazgo para el Director de la Oficina Municipal de Planificación, en virtud que los argumentos presentados no son suficientes para su desvanecimiento, toda vez haya consentido la erogación, cuando por función del Código Municipal, la Dirección Municipal de Planificación debe elaborar los perfiles, estudios de pre inversión y factibilidad de los proyectos, por competencia. No presentó documentación que sustente una objeción, sugerencia y/o se haya pronunciado a la autoridad superior sobre la actuación inadecuada de éstos gastos.

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, en virtud que no se presentó a la reunión de comunicación y cierre de auditoría y no envió pruebas de descargo para ser evaluadas por equipo de auditoría, según consta en Acta 35-2020 de fecha 30 de septiembre de 2020, del libro L2 49798 de la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo, de la Contraloría General de Cuentas.

Este hallazgo fue notificado con el número 12 y corresponde en el presente informe al número 10.

**Acciones legales**

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE LA OFICINA MUNICIPAL DE PLANIFICACION	ALBERTO (S.O.N.) FRANCISCO NICOLAS	875.00
ALCALDE MUNICIPAL	CARLOS FRANCISCO PABLO FELIX	1,625.00
<b>Total</b>		<b>Q. 2,500.00</b>

**9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR**

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondiente al ejercicio fiscal 2018, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que están en proceso de implementación.

**10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO**

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	CARLOS FRANCISCO PABLO FELIX	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2019 - 31/12/2019
2	FRANCISCO (S.O.N) MIGUEL MIGUEL	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2019 - 31/12/2019
3	RIGOBERTO (S.O.N) MIGUEL JUAN	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2019 - 31/12/2019
4	ARMANDO (S.O.N) TOMAS LOPEZ	CONCEJAL TERCERO	01/01/2019 - 31/12/2019
5	FRANCISCO PASCUAL FRANCISCO MARCOS	CONCEJAL CUARTO	01/01/2019 - 31/12/2019
6	FRANCISCO DE (S.O.N) FRANCISCO PEDRO	SINDICO PRIMERO	01/01/2019 - 31/12/2019
7	TOMAS (S.O.N) PEDRO SEBASTIAN	SINDICO SEGUNDO	01/01/2019 - 31/12/2019



11. EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

  
 Lic. MYRTA NOHEMIAS PEREZ LOPEZ  
 Coordinador Independiente



  
 Lic. EDER ORMANDY MARROQUIN ANTONIO  
 Supervisor Gubernamental



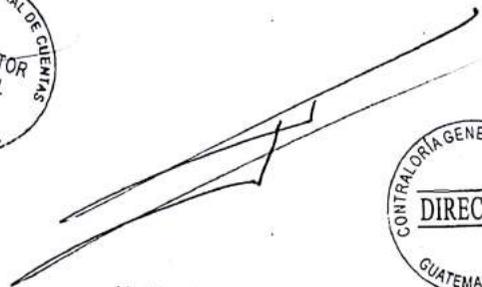
RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

INFORME CONOCIDO POR:

  
 Lic. Julio Cesar Montes De León  
 Subdirector  
 Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo  
 Contraloría General de Cuentas



  
 Lic. Manuel de Jesús González Maza  
 Director  
 Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo  
 Contraloría General de Cuentas





---

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

### Visión de la entidad auditada

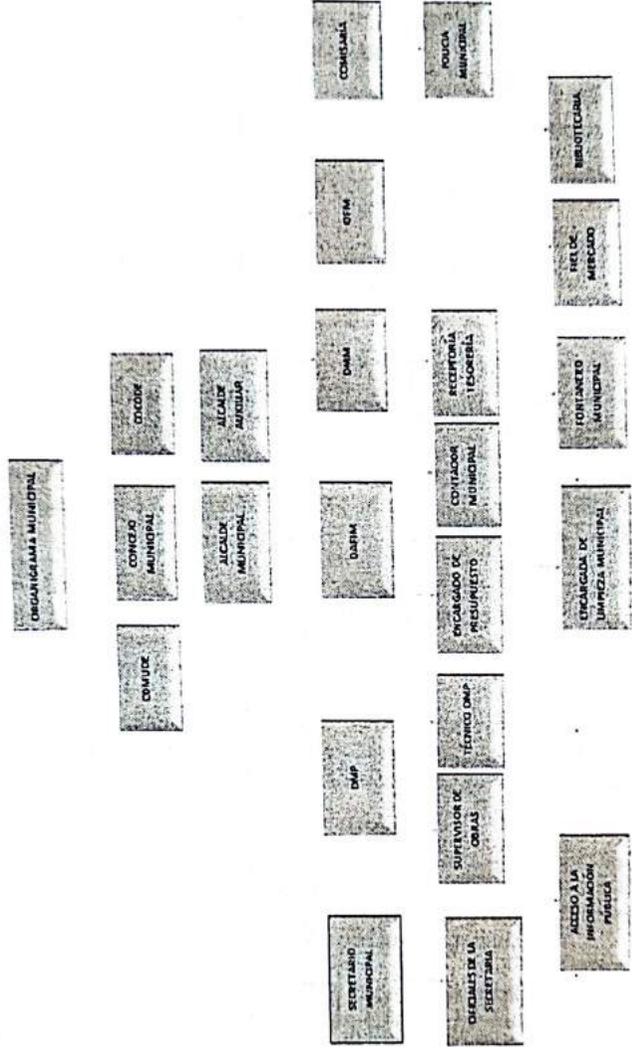
Ser una Municipalidad autónoma que promueva un desarrollo integral, equitativo y sostenible, en un ambiente de paz y respeto, impulsando programas y proyectos de beneficio comunitario que contribuya a mejorar el nivel de vida de la población, a través de la corresponsabilidad del servidor público y del ciudadano comprometido con el desarrollo del municipio.

### Misión de la entidad auditada

Somos una municipalidad responsable que promueve el desarrollo local a través del impulso de proyectos de caminos, agua, alcantarillado, recreativos y educativos con transparencia y compromiso para mejorar la calidad de vida y satisfagan las necesidades de la población del municipio de San Rafael La Independencia.



**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAELA  
INDEPENDENCIA, DEPARTAMENTO DE  
HUERHUTENANGO, GUATEMALA C.A.**



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2020 - 2024



INTEGRIDAD,  
TRANSPARENCIA  
Y EFICIENCIA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR MUNICIPALIDADES Y CONSEJOS DE  
DESARROLLO  
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO  
No. DAS-08-0188-2020



CUA: 64468

T3-13-14

Guatemala, 29 de julio de 2020

**Equipo de Auditoría**

EDER ORMANDY MARROQUIN ANTONIO (Supervisor Gubernamental)  
MYNOR NEHEMIAS PEREZ LOPEZ (Coordinador Independiente)

En cumplimiento a los artículos 232 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 2, 4 literal I y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 58 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa para que se constituya(n) en la entidad: MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA, HUEHUETENANGO; para que practiquen auditoría financiera y de cumplimiento por el periodo comprendido del 01/01/2019 al 31/12/2019. ✓

La auditoría financiera comprenderá la evaluación de los estados financieros. La auditoría de cumplimiento comprenderá la evaluación de la gestión financiera y del uso de fondos asignados de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. La auditoría deberá realizarse de forma combinada, con nivel de seguridad razonable.

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras unidades ejecutoras, entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del Estado, asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

Para el cumplimiento del presente nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI-GT-, leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada. Como mínimo deberán otorgar 07 días hábiles entre la notificación de los hallazgos y su respectiva discusión con los responsables.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informe, emitiendo el dictamen correspondiente a los Estados Financieros, dando a conocer las desviaciones determinadas de cumplimiento. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de: 44 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

SUBDIRECTOR REGIONAL  
Lic. Cristóbal Castellanos Salazar  
Subdirector Regional  
Dirección de Auditoría al Sector  
Municipalidades y Consejos de Desarrollo  
Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

Vo. Bo.

Lic. Mynor Neheemias Pérez López  
Contador Público y Auditor  
Colegiado No. 10,527



**DILIGENCIA No. 867/2020.**  
**REF. INSPECTOR AEFA/mt.**  
**Pajapita, San Marcos, 29 de Noviembre de 2020.**

**SEÑOR:**  
**JUEZ DE PAZ**  
**MUNICIPIO DE PAJAPITA, SAN MARCOS.**  
**SU DESPACHO:**

Atentamente me dirijo a usted con la finalidad de hacer de su conocimiento que el día de hoy siendo las 12:49 horas, a la oficina de atención al ciudadano de esta Sub Estación policial, Compareció la persona quien dijo llamarse y ser de las generales siguientes:

**MYNOR NEHEMIAS PÉREZ LÓPEZ:** De 33 años de edad, Casado, instruido, Auditor, originario y residente Caserío Puente Nahuatan del municipio de Pajapita Departamento de San Marcos, hijo de Florencio Pérez y de Florida López, identificada con documento personal de identificación, código único de identificación número 1847 63118 1213. Teléfono 4141-7310

**MANIFESTANDO:** Que trabaja como Auditor Independiente de la contraloría General de Cuentas de Guatemala, Es el caso que el día de ayer en horas de mañana se percató que por descuido involuntario extravió su nombramiento Número DAS-08-0188-2020, CUA 64468 T3-13-14 de fecha 29 de Julio de 2020. En el cual lo designan para que se constituya a la Municipalidad de San Rafael La Independencia, del Departamento de Huehuetenango, para que practique auditoría financiera y de cumplimiento por el periodo del 01/01/2019 al 31-12-2019.

Por tal motivo solicitó se hiciera de su conocimiento quedando prevenido a comparecer a su despacho en días y horas hábiles a ratificar o ampliar lo antes expuesto.

De Usted, deferentemente,

F:

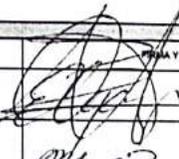
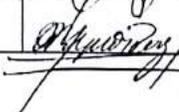


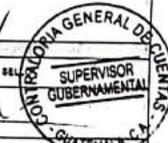
**INSPECTOR DE PNC**  
**ALVARO EPIFANIO FRANCO ALVARADO**  
**JEFE SUB ESTACIÓN 42-92**  
**PAJAPITA**  
**COMISARIA 42ª. SAN MARCOS.**

Lotificación Nueva Pajapita, Pajapita, San Marcos.

Teléfono 30479512  
CORREO: [subestacion42\\_92@pnc.gob.gt](mailto:subestacion42_92@pnc.gob.gt)

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA											
<b>1 DATOS GENERALES</b>											
1.1	ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN O FIDEICOMISO			MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA							
1.2	ENTIDAD A LA QUE PERTENECE			DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO							
1.3	TIPO DE ENTIDAD			Administración central (Gobierno)		Descentralizada		Autónoma		X Municipales	
1.4	NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO			73-13-14							
1.5	DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO			DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR MUNICIPALIDADES Y CONSEJOS DE DESARROLLO							
1.6	NOMBRAMIENTO No. (s)			DAS 06-0188-2020							
1.7	FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)			29 DE JULIO DE 2020							
1.8	AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS			LIC. MYNOR NEHEMIAS PÉREZ LÓPEZ, COORDINADOR INDEPENDIENTE, LIC. EDER ORMANDY MARROQUIN ANTONIO, SUPERVISOR GUBERNAMENTAL							
1.9	CODIGO (Excluye estadística)										
1.10	PERÍODO AUDITADO			DEL		AL		No. MESES AUDITADOS		18	
				Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
FECHA DE PRESENTACIÓN A ORDRIA				1	1	2019	31	12	2019		
<b>2 AUDITORÍA</b>											
2.1	TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN			AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO							
2.2	TOTAL MONTO AUDITADO			Q 30,034,112.31							
Saldo anterior*				Q -							
Ingresos				Q 15,146,187.66							
Egresos				Q 14,887,924.65							
*Ingresos únicamente si se examina el ejercicio											
<b>3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS</b>											
3.1	*SANCIÓN										
		Tipo de hallazgo		Monto en Q.		Fundamento Legal					
Cantidad		CI	C			Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 36, reformado por el artículo 87 del Decreto 13-2013, numerados 1, 4, 7, 12, 13, 17 Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-82 del Congreso de la República y sus Reformas, Artículo 83					
10		0	10	Q 147,806.97							
3.2	*FORMULACIÓN DE CARGO										
Cantidad		Tipo de hallazgo		Monto en Q.		Fundamento Legal					
0		0	0								
3.3	*DENUNCIA										
Cantidad		Tipo de hallazgo		Monto en Q.		Fundamento Legal					
0		0	0								
*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo											
<b>4 PRESUPUESTO</b>											
Presupuesto Asignado				Q 11,478,804.00							
Modificaciones (+) ó (-)				Q 7,116,140.25							
Vigente				Q 18,594,944.25							
Ejecutado				Q 14,887,924.65							
Por devengar				Q 3,707,019.60							
<b>5 OBRA PÚBLICA</b>											
				TIPO DE OBRA				Monto			
				Puentes				Q -			
				Pavimentos				Q -			
				Edificios Escolares				Q -			
				Otros edificios				Q -			
				Salón usos múltiples				Q -			
				Const. Y Mant. Carreteras				Q -			
				Instalaciones Deportivas				Q -			
				Sistema de Agua Potable				Q -			
				Drenajes				Q -			
				Energía Eléctrica				Q -			
				Otros				Q -			
				TOTAL				Q -			
				*Si es más de una obra agregar anexo							
<b>6 OBSERVACIONES</b>											
<b>7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES</b>											
NOMBRES						CARGO					
Licd. Eder Ormandy Marroquin Antonio						Supervisor Gubernamental					
Lic. Mynor Nehemias Pérez López						Coordinador Independiente					






**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR MUNICIPALIDADES Y CONSEJOS DE DESARROLLO**  
**AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO**  
**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**  
**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO**  
**RESUMEN DE RESULTADOS**

No.	TÍTULO DE HALLAZGO	TIPO DE HALLAZGO		POSIBLES ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS			MONTO TOTAL SANCION	RESPONSABLES
		CUMPLIMIENTO	CONTROL INTERNO	DENUNCIAS	FORMULACIÓN DE CARGOS	SANCIONES		
1	Falta de Actualización de datos en el registro de la Contraloría General de Cuentas	x				x	Q575.00	Directora de Recursos Humanos
2	Deficiente Control en Gestión de Cobros por altos niveles de morosidad	x				x	Q3,250.00	Alcalde Municipal, Director de Administración Financiera Integrada
3	Falta de Actualización del Plan Anual de Compras	x				x	Q3,136.59	Director de Administración Financiera Integrada
4	Incumplimiento de Normativa para liquidación Fondo Rotativo	x				x	Q612.50	Oficial II de Secretaría Municipal
5	Falta de Aprobación y Rendición de las Modificaciones y Transferencias Presupuestarias	x				x	Q13,000.00	Alcalde Municipal, Director de Administración Financiera Integrada Municipal
6	Depósitos no realizados inmediatamente	x				x	Q25,500.00	Receptor Municipal, Receptor en la
7	Falta de Arqueos Periódicos	x				x	Q13,711.84	Concejal I, Sindico I (Comision de
8	Falta de Auditoria Interna	x				x	Q42,760.52	Concejo Municipal
9	Falta de Catastro Municipal	x				x	Q42,760.52	Concejo Municipal,
10	Falta de Observación a la normativa legal	x				x	Q2,500.00	Alcalde Municipal, y Director Municipal
<b>Total</b>						<b>10</b>	<b>Q147,806.97</b>	

Lic. Mynor Nohemias Pérez López  
 Coordinador Independiente



Lic. Eder Ormandy Marroquin  
 Supervisor Gubernamental



## IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Dirección	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR MUNICIPALIDADES Y CONSEJOS DE DESARROLLO
Nombre de la Entidad	MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA
Nombre de Cuatrecuentadancia	T3-13-14 TESORERIA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA, HUEHUETENANGO
Tipo de Auditoría	AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO ( NO PRESUPUESTO)
Nombramiento	DAS-08-0188-2020
Período Auditado	01/01/2019 - 31/12/2019
Auditor Gubernamental	
Auditor Independiente	Lic. MYNOR NEHEMIAS PEREZ LOPEZ
Supervisor	Lic. EDER ORMANDY MARROQUIN ANTONIO

**Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables**

**Área financiera y cumplimiento**

**Hallazgo No. 1**

**Falta de actualización de datos en el registro de la Contraloría General de Cuentas**

**Condición**

Al evaluar el cumplimiento de las obligaciones de los empleados municipales, con respecto a la Actualización Anual de Datos Personales, según muestra de auditoría, se determinó que 23 funcionarios y empleados municipales, incumplieron con la actualización de la información personal obligatoria ante la Contraloría General de Cuentas para el período fiscal 2019, según el siguiente detalle:

No. De Orden	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS		PUESTO NOMINAL
1	Carlos Francisco	Pablo Félix	Alcalde Municipal
2	Francisco	Miguel Miguel	Concejal Primero
3	Rigoberto	Miguel Juan	Concejal Segundo
4	Armando	Tomás López	Concejal Tercero
5	Francisco Pascual	Francisco Marcos	Concejal IV
6	Francisco de	Francisco Pedro	Síndico Primero
7	Tomas	Pedro Sebastián	Síndico Segundo
8	Marvin Alberto	Villatoro Palacios	Secretario Municipal
9	Yessenia	Tomás Tomás	Encargada de la Oficina Municipal de la Mujer
10	Abraham Pedro	Aguirre Matías	Oficial Segundo Municipal
			Director de Administración Financiera Integrada



11	Onofre Antonio	Ramos Samayoa	Municipal
12	Elias	Miguel Francisco	Receptor Municipal
13	Vilma Leticia	Pedro Martinez	Encargada de Presupuesto Municipal
14	Francisco	Tomás Pascual	Contador Municipal
15	Claudia Eulalia	Jiménez Aguirre	Directora de Recursos Humanos
16	Francisco	Juan Matías	Acceso a la Información Pública y Guatecompras
17	Adelaido	Francisco Miguel	Bibliotecario
18	Andrés	Pascual Andrés	Técnico Forestal
19	Alberto	Francisco Nicolas	Director Municipal de Planificación
20	Francisco	Juan Juan	Fiel del Mercado
21	Juana	Andrés Lorenzo	Encargada de Limpieza Municipal
22	Jiménez Pascual	Miguel Francisco	Fontanero Municipal
23	Tomás	Mendoza Mendoza	Ingeniero Supervisor

### Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora de Recursos Humanos, a efecto solicite a los funcionarios y empleados públicos municipales, la actualización de datos personales ante la Contraloría General de Cuentas, al inicio de cada año fiscal.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS		X	

### Hallazgo No. 2

#### Falta de actualización del Plan Anual de Compras

##### Condición

En el proceso de verificación, según muestra de auditoría, al evaluar la ejecución presupuestaria de egresos, se determinó que el Plan Anual de Compras para el ejercicio fiscal 2019 programó y planificó 30 compras por un monto de Q11,182,286.00; sin embargo, al evaluar las erogaciones realizadas se estableció que se realizaron 249 compras con NPG por un valor de Q1,690,428.86, 2 eventos de Licitación Pública por un monto de Q11,487,300.00, 6 compras directas por un monto de Q408,967.00, 9 arrendamientos y adquisición de bienes por un monto de Q1,073,253.19, 3 compras en oferta electrónica por un monto de Q135,815.00, 5 compras en modalidad de Cotización por un monto de Q2,241,490.00; por un monto total ejecutado de Q17,037,254.05, existiendo una diferencia de Q5,854,968.05 entre el monto programado con lo ejecutado, evidenciándose que



no se actualizó conforme a las compras ejecutadas, siendo corroborado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

No se encontró documentación de soporte que evidenciara las gestiones para las modificaciones y actualizaciones.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, al Director de la Oficina Municipal de Planificación y al Encargado de Guatecompras, a efecto cumplan con la normativa de compras y contrataciones vigente, y actualicen el Plan Anual de Compras conforme las compras ejecutadas.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL, DIRECTOR DE LA OFICINA MUNICIPAL DE PLANIFICACION, ENCARGADO DE GUATECOMPRAS		X	

**Hallazgo No. 3**

**Falta de aprobación y rendición de las modificaciones y transferencias presupuestarias**

**Condición**

Al evaluar el cumplimiento de aprobación y rendición de las Modificaciones y Transferencias Presupuestarias realizadas durante el ejercicio fiscal 2019, mediante la información descrita en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-, se determinó según muestra de auditoría, que el Concejo Municipal no aprobó y por consiguiente no presentó ante la Contraloría General de Cuentas lo siguiente:

No. Expediente	Fecha de aprobación según sicoinGL	Documento de Aprobación Según Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales	Descripción	Monto	Observaciones
142	18/01/2019	Acta 02-2019	Modificación Presupuestaria	Q853,718.73	Falta de aprobación y rendición
154	13/06/2019	Acta 24-2019	Modificación Presupuestaria	Q3,827,890.00	Falta de rendición
					Falta de



165	31/12/2019	Acta 50-2019	Transferencia Presupuestaria	Q7,295.00	aprobación y rendición
<b>TOTAL</b>				<b>Q4,688,903.73</b>	

#### Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y éste a su vez al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto cumplan con lo establecido en la normativa legal en cuanto a la solicitud de aprobación de las modificaciones y transferencias presupuestarias y así mismo, envíen la certificación a la Contraloría General de Cuentas.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
ALCALDE MUNICIPAL, DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL		X	

#### Hallazgo No. 4

##### Falta de Auditoría Interna

#### Condición

Al evaluar el cumplimiento de asignación de personal en las oficinas técnicas municipales, se estableció que durante el ejercicio fiscal 2019, no se nombró a una persona como Auditor Interno encargado de la Unidad de Auditoría Interna -UDAI-, por consiguiente, se encontró inactiva la unidad durante todo el año.

#### Recomendación

El Concejo Municipal, debe contratar los servicios de un Auditor Interno, que cumpla con los requisitos establecidos, a fin de contribuir en la sostenibilidad y mejoramiento del control interno institucional.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
ALCALDE MUNICIPAL, CONCEJAL CUARTO, CONCEJAL PRIMERO, CONCEJAL SEGUNDO, CONCEJAL TERCERO, SINDICO PRIMERO, SINDICO SEGUNDO		X	

#### Hallazgo No. 5

##### Incumplimiento de normativa para liquidar fondos rotativos

#### Condición

Al evaluar las erogaciones provenientes de los fondos rotativos de la municipalidad, se estableció según muestra de auditoría, durante el ejercicio fiscal



2019, el incumplimiento a la normativa para liquidar los fondos rotativos, derivado que el encargado del fondo, sobrepasó los montos indicados para ejecutar la liquidación respectiva, como se aprecia a continuación:

RESPONSABLE	EXPEDIENTE	LIQUIDACIÓN	FECHA	VALOR FONDO ROTATIVO Q. (100%)	VALOR SOLICITADO PARA REPOSICION DEL FONDO EN Q.	% DE GASTOS EN RELACION AL VALOR ASIGNADO
Abraham Pedro Aguirre Matias	15	1	27/03/2019	15,000.00	14,929.28	99.53
Abraham Pedro Aguirre Matias	15	2	7/05/2019	15,000.00	14,992.02	99.95
Abraham Pedro Aguirre Matias	15	3	8/05/2019	15,000.00	8,371.01	55.81
Abraham Pedro Aguirre Matias	15	4	1/08/2019	15,000.00	14,985.00	99.90
Abraham Pedro Aguirre Matias	15	5	4/09/2019	15,000.00	14,849.00	98.99
Abraham Pedro Aguirre Matias	15	6	7/10/2019	15,000.00	14,797.50	98.65

#### Recomendación

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, debe girar instrucciones al Oficial Segundo de Secretaría Municipal, con funciones de Encargado del Fondo Rotativo, a efecto cumpla con liquidar los fondos oportunamente, de acuerdo con la Normativa y Reglamento Interno vigente.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
OFICIAL SEGUNDO DE SECRETARÍA MUNICIPAL		X	

#### Hallazgo No. 6

##### Depósitos no realizados inmediatamente

##### Condición

Al evaluar la ejecución presupuestaria de ingresos, se comprobó mediante muestra de auditoría que los ingresos que se perciben en las cajas receptoras de la Municipalidad no se depositan oportunamente en la cuenta bancaria No. 3182005386 Cuenta Única del Tesoro, a nombre de la Municipalidad de San Rafael La Independencia, Huehuetenango, como se detalla en el siguiente cuadro:

FECHA de INGRESO	BOLETA	DIFERENCIA



No.	SERVICIOS GL	MONTO Q.	FECHA DEPOSITO	DE DEPOSITO	MONTO DEPOSITADO Q.	SERVICIOS GL y DEPOSITADO	DIAS ATRASADOS
1	3/01/2019	1,838.00	8/01/2019	88284786	1,838.00	-	5
2	4/01/2019	1,125.00	8/01/2019	88284787	1,125.00	-	4
3	8/01/2019	5,333.60	9/01/2019	88282860	3,833.60	1,500.00	1
4	8/01/2019	deposito complemento percibido el 8/1/2019	12/01/2019	88282999	1,500.00	-	4
5	11/01/2019	1,710.00	14/01/2019	88285296	1,710.00	-	3
6	14/01/2019	4,050.00	16/01/2019	88283190	4,050.00	-	2
7	15/01/2019	3,710.00	18/01/2019	88287231	3,710.00	-	3
8	16/01/2019	2,646.25	18/01/2019	88287232	2,646.25	-	2
9	17/01/2019	4,065.00	22/01/2019	88287529	4,065.00	-	5
10	21/01/2019	5,855.00	24/01/2019	88287756	5,855.00	-	3
11	22/01/2019	2,321.00	24/01/2019	88287757	2,321.00	-	2
12	25/01/2019	1,885.00	30/01/2019	88286345	1,885.00	-	5
13	28/01/2019	4,090.00	30/01/2019	88286346	4,090.00	-	2
14	4/02/2019	2,910.00	14/02/2019	88286778	2,910.00	-	10
15	5/02/2019	1,705.00	14/02/2019	88286779	1,705.00	-	9
16	6/02/2019	3,173.75	14/02/2019	88286780	3,173.75	-	8
17	7/02/2019	4,180.00	14/02/2019	88286781	4,180.00	-	7
18	8/02/2019	255	14/02/2019	88286782	255.00	-	6
19	11/02/2019	6,506.00	14/02/2019	88286783	6,506.00	-	3
20	12/02/2019	5,580.00	14/02/2019	88286784	4,080.00	1,500.00	2
21	12/02/2019	deposito complemento percibido el 12/2/2019	19/02/2019	88289995	1,500.00	-	7
22	14/02/2019	5,555.00	26/02/2019	88290629	5,555.00	-	12
23	15/02/2019	2,010.00	26/02/2019	88290630	2,010.00	-	11
24	18/02/2019	4,205.00	26/02/2019	88290631	4,205.00	-	8
25	19/02/2019	825	26/02/2019	88290632	825.00	-	7
26	20/02/2019	430	26/02/2019	88290633	430.00	-	6
27	21/02/2019	3578.6	26/02/2019	88290634	3,578.60	-	5
28	22/02/2019	1050	26/02/2019	88290635	1,050.00	-	4
29	25/02/2019	3,150.00	28/02/2019	88290831	3,150.00	-	3
30	26/02/2019	3007.5	28/02/2019	88290832	3,007.50	-	2
31	1/03/2019	Q1,404.00	14/03/2019	20912961	1,404.00	-	13
32	4/03/2019	Q2,872.50	14/03/2019	20912962	2,872.50	-	10
33	5/03/2019	Q340.00	14/03/2019	20912963	340.00	-	9
34	6/03/2019	Q480.00	14/03/2019	20912964	480.00	-	8



35	7/03/2019	Q1.840.00	14/03/2019	20912965	1,840.00	-	7
36	8/03/2019	Q2.260.00	14/03/2019	20912966	2,260.00	-	6
37	12/03/2019	Q325.00	21/03/2019	20913578	325.00	-	9
38	13/03/2019	Q725.00	21/03/2019	20913580	725.00	-	8
39	14/03/2019	Q1.827.50	21/03/2019	20913581	1,827.50	-	7
40	15/03/2019	Q1.130.00	21/03/2019	20913582	1,130.00	-	6
41	18/03/2019	Q2.760.00	21/03/2019	20913583	2,760.00	-	3
42	19/03/2019	Q485.00	27/03/2019	20914085	485.00	-	8
43	20/03/2019	Q65.00	27/03/2019	20914086	65.00	-	7
44	21/03/2019	Q780.00	27/03/2019	20914087	780.00	-	6
45	22/03/2019	Q1.760.00	27/03/2019	20914088	1,760.00	-	5
46	27/03/2019	Q1.900.00	29/03/2019	20914324	1,900.00	-	2
47	2/04/2019	1.405.00	11/04/2019	20917905	1,405.00	-	9
48	3/04/2019	686.25	11/04/2019	20917906	686.25	-	8
49	8/04/2019	335	11/04/2019	20917907	335.00	-	3
50	9/04/2019	3.135.00	11/04/2019	20917908	3,135.00	-	2
51	12/04/2019	950	16/04/2019	20918274	950.00	-	4
52	22/04/2019	440	30/04/2019	20919363	440.00	-	8
53	23/04/2019	480	30/04/2019	20919368	480.00	-	7
54	24/04/2019	175	30/04/2019	20919365	175.00	-	6
55	25/04/2019	755	30/04/2019	20919367	755.00	-	5
56	26/04/2019	3,775.00	30/04/2019	20919364	3,775.00	-	4
57	1/05/2019	845	14/05/2019	20920696	845.00	-	13
58	2/05/2019	2,425.00	14/05/2019	20920697	2,425.00	-	12
59	5/05/2019	1,055.00	14/05/2019	20920698	1,055.00	-	8
60	8/05/2019	190	14/05/2019	20920699	190.00	-	6
61	9/05/2019	650	14/05/2019	20920700	650.00	-	5
62	10/05/2019	840	14/05/2019	20920701	840.00	-	4
63	15/05/2019	155	17/05/2019	20921037	155.00	-	2
64	20/05/2019	3,235.00	23/05/2019	20921481	3,000.00	235	3
65	20/05/2019	deposito complemento percibido el 20/05/2019	28/05/2019	20922185	235.00	-	8
66	22/05/2019	1,500.00	28/05/2019	20922182	1,500.00	-	6
67	23/05/2019	745	28/05/2019	20922183	745.00	-	5
68	24/05/2019	275	28/05/2019	20922184	275.00	-	4



69	29/05/2019	835	31/05/2019	42076049	835.00	-	2
70	5/06/2019	10	21/06/2019	42079209	10.00	-	16
71	6/06/2019	2.595.00	12/06/2019	42078394	1.500.00	1095	6
72	6/06/2019	deposito complemento percibido el 06/06/2019	21/06/2019	42079210	1.095.00	-	15
73	7/06/2019	155	21/06/2019	42079211	155.00	-	14
74	11/06/2019	20	21/06/2019	42079212	20.00	-	10
75	12/06/2019	180	21/06/2019	42079213	180.00	-	9
76	13/06/2019	670	21/06/2019	42079214	670.00	-	8
77	18/06/2019	285	21/06/2019	42079215	285.00	-	3
78	24/06/2019	265	28/06/2019	42079722	265.00	-	4
79	25/06/2019	10	28/06/2019	42079723	10.00	-	3
80	26/06/2019	40	28/06/2019	42079724	40.00	-	2
81	2/07/2019	110	9/07/2019	42080360	110.00	-	7
82	4/07/2019	1.430.00	9/07/2019	42080361	1.430.00	-	5
83	5/07/2019	20	9/07/2019	42080363	20.00	-	4
84	10/07/2019	840	18/07/2019	42082906	840.00	-	8
85	11/07/2019	3.542.60	18/07/2019	42082907	3.542.60	-	7
86	12/07/2019	1.300.00	18/07/2019	42082908	1.300.00	-	6
87	15/07/2019	402	18/07/2019	42082909	402.00	-	3
88	16/07/2019	1.244.50	18/07/2019	42082910	1.244.50	-	2
89	22/07/2019	20	31/07/2019	42085281	20.00	-	9
90	23/07/2019	50	31/07/2019	42085282	50.00	-	8
91	29/07/2019	1.115.00	31/07/2019	42085284	1.115.00	-	2
92	1/08/2019	1.837.60	7/08/2019	48086320	1.837.60	-	6
93	5/08/2019	1.112.00	7/08/2019	42086321	1.112.00	-	2
94	8/08/2019	170	14/08/2019	42087123	170.00	-	6
95	9/08/2019	455	14/08/2019	42087124	455.00	-	5
96	13/08/2019	1.640.00	14/08/2019	4208725	140.00	1500	1
	13/08/2019	deposito complemento percibido el 13/08/2019	25/08/2019	997687	1.500.00	-	16
97	15/08/2019	50	23/08/2019	996250	50.00	-	8
98	16/08/2019	10	23/08/2019	996251	10.00	-	7
99	19/08/2019	1.240.00	23/08/2019	996252	1.240.00	-	4
100	20/08/2019	610	23/08/2019	996253	610.00	-	3
101	21/08/2019	430	23/08/2019	996254	430.00	-	2



102	22/08/2019	879	29/08/2019	997681	879.00	-	7
103	23/08/2019	475	30/08/2019	996817	475.00	-	7
104	26/08/2019	100	30/08/2019	996823	100.00	-	4
105	27/08/2019	1,222.50	30/08/2019	996818	1,222.50	-	3
106	28/08/2019	377.5	30/08/2019	996819	377.50	-	2
107	2/09/2019	Q620.00	10/09/2019	998542	620.00	-	8
108	3/09/2019	Q370.00	10/09/2019	998543	370.00	-	7
109	4/09/2019	Q170.00	10/09/2019	998544	170.00	-	6
110	5/09/2019	Q670.00	10/09/2019	998545	670.00	-	5
111	10/09/2019	Q500.00	30/09/2019	1002191	500.00	-	20
112	11/09/2019	Q255.00	30/09/2019	1002192	255.00	-	19
113	12/09/2019	Q540.00	30/09/2019	1002193	540.00	-	18
114	13/09/2019	Q10.00	30/09/2019	1002194	10.00	-	17
115	17/09/2019	Q2,080.00	21/09/2019	1000554	1,500.00	580	4
116	17/09/2019	deposito complemento percibido el 17/09/2019	30/09/2019	1002195	580.00	-	13
117	18/09/2019	Q390.00	30/09/2019	1002196	390.00	-	12
118	19/09/2019	Q60.00	30/09/2019	1002197	60.00	-	11
119	24/09/2019	Q1,686.00	30/09/2019	1002198	1,686.00	-	6
120	25/09/2019	Q580.00	30/09/2019	1002199	580.00	-	5
121	26/09/2019	Q1,710.00	30/09/2019	1021300	1,710.00	-	4
122	1/10/2019	Q375.00	15/10/2019	1004692	375.00	-	14
123	2/10/2019	Q40.00	15/10/2019	1004693	40.00	-	13
124	3/10/2019	Q874.90	15/10/2019	1004694	874.90	-	12
125	4/10/2019	Q20.00	15/10/2019	1004695	20.00	-	11
126	7/10/2019	Q207.50	15/10/2019	1004696	207.50	-	8
127	8/10/2019	Q720.00	15/10/2019	1004697	720.00	-	7
128	9/10/2019	Q1,024.00	15/10/2019	1004698	1,024.00	-	6
129	10/10/2019	Q237.50	15/10/2019	1004699	237.50	-	5
130	11/10/2019	Q310.00	15/10/2019	1004700	310.00	-	4
131	15/10/2019	Q330.00	30/10/2019	16632716	330.00	-	15
132	16/10/2019	Q387.50	30/10/2019	16632717	387.50	-	14
133	17/10/2019	Q170.00	30/10/2019	16632718	170.00	-	13
134	18/10/2019	Q1,690.00	25/10/2019	1006317	1,500.00	190	7
135	18/10/2019	deposito complemento percibido el 18/10/2019	30/10/2019	16632719	190.00	-	12



136	28/10/2019	Q1.185.00	30/10/2019	16632720	1.185.00	-	2
137	30/10/2019	Q1.175.00	6/11/2019	1007256	1.175.00	-	7
138	4/11/2019	Q.390.00	8/11/2019	16633370	390.00	-	4
139	5/11/2019	1.300.00	8/11/2019	16633371	1.300.00	-	3
140	6/11/2019	4.401.00	8/11/2019	16633372	2.901.00	1500	2
141	6/11/2019	deposito complemento percibido el 6/11/2019	23/11/2019	16635162	1.500.00	-	16
142	7/11/2019	1.408.00	18/11/2019	16634404	1.408.00	-	10
143	8/11/2019	1.140.00	18/11/2019	16634403	1.140.00	-	10
144	11/11/2019	140	26/11/2019	16635327	140.00	-	15
145	12/11/2019	765	26/11/2019	16635328	765.00	-	14
146	13/11/2019	110	26/11/2019	16635329	110.00	-	13
147	14/11/2019	75	26/11/2019	16635330	75.00	-	12
148	15/11/2019	527	26/11/2019	16635331	525.00	2	11
149	18/11/2019	3.080.00	26/11/2019	16635332	3.080.00	-	8
150	19/11/2019	305	26/11/2019	16635333	305.00	-	7
151	20/11/2019	890.6	28/11/2019	16635600	895.00	-4.4	8
152	22/11/2019	30	26/11/2019	16635335	30.00	-	4
153	25/11/2019	895	28/11/2019	16635600	895.00	-	3
154	26/11/2019	400	29/11/2019	16635676	400.00	-	3
155	2/12/2019	255	16/12/2019	16639178	255.00	-	14
156	3/12/2019	140	16/12/2019	16639179	140.00	-	13
157	4/12/2019	167.5	16/12/2019	16639180	167.50	-	12
158	5/12/2019	700	16/12/2019	16639181	700.00	-	11
159	6/12/2019	370	16/12/2019	16639182	370.00	-	10
160	9/12/2019	1.680.00	13/12/2019	16638901	1.500.00	180	4
161	9/12/2019	deposito complemento percibido el 9/12/2019	16/12/2019	16639183	180.00	-	7
162	10/12/2019	1.100.00	19/12/2019	16639488	1.100.00	-	9
163	11/12/2019	366.25	19/12/2019	16639490	366.25	-	8
164	12/12/2019	100	19/12/2019	16639489	100.00	-	7
165	13/12/2019	325	19/12/2019	16639491	325.00	-	6
166	16/12/2019	157.5	19/12/2019	16639492	157.50	-	3
167	17/12/2019	258.75	19/12/2019	16639493	258.75	-	2

### Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y éste a su vez a la Oficial en la Tesorería



Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL, OFICIAL EN LA TESORERIA MUNICIPAL, RECEPTOR MUNICIPAL		X	

### Hallazgo No. 7

#### Falta de arqueos periódicos

##### Condición

Al evaluar las funciones de la Comisión de Finanzas, se determinó que no realizaron arqueos sorpresivos durante el período fiscal 2019, incumpliendo así con sus atribuciones y competencias designadas.

##### Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones a la Comisión de Finanzas, a efecto efectúen periódicamente arqueos de valores sorpresivos, como parte de las atribuciones asignadas e informar sobre el resultado de los mismos, durante el ejercicio fiscal.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
CONCEJAL PRIMERO, SINDICO PRIMERO, SINDICO SEGUNDO		X	

### Hallazgo No. 8

#### Falta de Catastro Municipal

##### Condición

Al verificar y solicitar información respecto al Catastro Municipal, se determinó que no existe una Oficina de Catastro Municipal durante el ejercicio fiscal 2019; por consiguiente, no existen datos que permitan conocer la localización, valor y registro de los bienes existentes en la cabecera municipal.

##### Recomendación

El Concejo Municipal, debe cumplir con los compromisos adquiridos en los acuerdos de paz, elaborando y atendiendo el catastro municipal, para mejorar la obtención de ingresos y tener control del ordenamiento territorial y urbanístico del municipio.



Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
ALCALDE MUNICIPAL, CONCEJAL CUARTO, CONCEJAL PRIMERO, CONCEJAL SEGUNDO, CONCEJAL TERCERO, SINDICO PRIMERO, SINDICO SEGUNDO		X	

### Hallazgo No. 9

#### Deficiente control en gestión de cobros por altos niveles de morosidad

##### Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento de la municipalidad, según muestra de auditoría, se determinó que no se han realizado las gestiones necesarias, oportunas y eficientes, para la recuperación de las cuentas morosas, en virtud que en el rubro de Canon de Agua existe un monto por morosidad de Q90,456.25 correspondiente a saldos adeudados de 300 usuarios durante el ejercicio fiscal 2019.

No se encontró documentación de soporte de acciones legales y concretas por parte de las unidades específicas y encargados. El detalle de la morosidad es el siguiente:

Meses adeudados	cantidad Q.
7-9 meses	43.75
12 meses	10,800.00
24 meses	6,450.00
36 meses	3,600.00
36 a 48 meses	1,980.00
49-60 meses	1,320.00
61-72 meses	1,560.00
73-84 meses	7,072.50
85-96 meses	1,620.00
97-108 meses	3,690.00
109-120 meses	4,170.00
121-132 meses	6,120.00
133 - 144 meses	8,400.00
145 - 156 meses	11,888.75
157 - 168 meses	5,940.00
169 - 180 meses	3,195.00
181 - 192 meses	3,420.00
193 - 204 meses	2,430.00
205 - 216 meses	2,580.00
217 - 228 meses	2,730.00
229 - 240 meses	1,446.25
<b>TOTAL</b>	<b>90,456.25</b>

**Recomendación**

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y éste a su vez al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto procedan a la implementación de controles eficientes, oportunos y eficaces, que permitan la recuperación de la cartera morosa de la municipalidad, en concepto de Canon de Agua.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
ALCALDE MUNICIPAL, CONCEJAL SEGUNDO, DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL		X	

**Hallazgo No. 10****Falta de observación a la normativa legal****Condición**

Al evaluar los expedientes de los proyectos de Inversión Social, según muestra de auditoría, se verificó el Proyecto 234 "Conservación de Carreteras (Reparación y Bacheo) del Municipio de San Rafael La Independencia, Huehuetenango", estableciéndose que se realizó un pago al señor Daniel Alexander Herrera Velásquez, por la suma de Q14,850.00, en concepto de elaboración de perfiles, estudios técnicos de pre inversión y factibilidad de dicha conservación, según expediente No. 118, de fecha 13 de junio de 2019; sin embargo, no se tomó en cuenta que los perfiles de estudio, pre inversión y factibilidad es competencia de la Dirección Municipal de Planificación.

**Recomendación**

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, a efecto vele por el cumplimiento de las leyes vigentes; el Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de la Oficina Municipal de Planificación, a efecto cumpla con sus funciones para lo que fue contratado.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
ALCALDE MUNICIPAL, DIRECTOR DE LA OFICINA MUNICIPAL DE PLANIFICACION		X	

**Nota: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de sanción económica, según el artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.**

Fecha: Guatemala, 19 de noviembre de 2020



  
~~Lc. MYNOR MABEZAS PÉREZ LÓPEZ~~  
Auditor Independiente  
Coordinador



---

Autoridad Superior

